LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Sábado 22 de Octubre de 1881 — Año II—Número 307

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad
Número suelto.................. 1 peso
Por mes.......................... 25 "

Suscricion fuera de la ciudad
Por mes.......................... 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, OCTUBRE 22 DE 1881

UN RAMO DE ENSEÑANZA

Nuestro distinguido colega *La Nacion* consagra ayer un estenso y meditado artículo á demostrar la alta conveniencia nacional de la enseñanza de la mineria, abogando por la conservacion de la escuela de San Juan.

Encontramos perfectamente fundadas las razones del colega en cuanto á la necesidad de preparar hombres inteligentes que se consagren á la esplotacion de nuestras riquezas muertas.

Somos un pais de variadas y múltiples producciones.

Tenemos tierras aptas para la agricultura, llanuras inmejorables para el pastoreo, y vastas serranias en cuyo seno se esconden los mas preciosos metales.

Si tenemos empeño en formar agricultores, en fomentar el estudio de la zootécnica, esa madre ciencia que enseña los misterios del crecimiento y la perfeccion de ciertas especies animales ¿por qué no hemos de alentar y propagar los estudios de mineria, que afectan una de nuestras mas fecundas y desconocidas riquezas naturales?

La escuela de San Juan ha dado en efecto malos resultados.

Porqué? Por falta de estimulo, por falta de alicientes para la juventud.

La industria minera es una industria de paz. Sus beneficios no se recojen sinó tras largo tiempo de labor y de perseverancia.

Qué atractivo podria tener para la juventud un estudio sin perspectivas?

Valia mas cualquier profesion liberal, la abogacia, la medicina, carreras que no solo no son incompatibles con la politica, sinó que viven en ella como en su atmósfera natural.

Pero hoy ha entrado el pais en un periodo franco de reparacion.

Hoy todas las industrias actúan en el escenario de la actividad nacional, y la industria minera empieza á tomar inesperadas proporciones.

Pensamos, pues, como "La Nacion" que la supresion de la enseñanza de la mineria seria un retroceso, la eliminacion de una de las fuerzas del progreso futuro del pais.

Pero creemos que esa enseñanza en escuelas especiales, dará siempre malos resultados.

Estamos por la supresion de la escuela de San Juan, pero por la incorporacion de una cátedra de mineria á la Universidad Nacional de Córdoba.

Esta idea ha sido propuesta en los siguientes términos al Sr. Presidente de la República, encontrando la mejor acogida:

Córdoba, Junio de 1881.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República General D. Julio A. Roca.

Teniendo conocimiento la Facultad de Ciencias Fisico-matemáticas de la Universidad Nacional de Córdoba, de la supresion, de hecho, de la Escuela de Mineria de San Juan, y comprendiendo la necesidad é importancia que dicha enseñanza tiene, y los resultados que de la mineria deben esperarse en la República, dada la riqueza que ésta encierra, no ha podido menos que ocuparse detenidamente del estudio conducente á una nueva reorganizacion de esa Escuela, presentando á la consideracion del Superior Gobierno las bases mas apropiadas para llevarla á término con ventajas de economía para el erario nacional y con mas seguros resultados para la enseñanza misma.

Constituida hace once años próximamente la Facultad de Ciencias Fisico-matemáticas en esta Universidad, y reuniendo en sus museos y gabinetes un caudal de elementos de gran valor, puede asegurarse que ella cuenta con los mas indispensables para dar á esa enseñanza, sin exigir nuevas erogaciones, el desarrollo mas completo. Por otra parte, el personal docente de la misma, aunque escaso, puede, sin gran aumento de trabajo, atender con ventaja estas nuevas clases, por la analogía que existe entre la referida carrera y la profesional de ingenieros que nuestro Instituto ofrece.

El sostenimiento de la Escuela de Minas de San Juan, segun los presupuestos nacionales, representa para el Gobierno de la Nacion una suma crecida, la cual (incorporada la enseñanza aludida á esta Universidad) quedaria reducida á la mitad por lo menos, pues bastarian para el objeto dos catedráticos técnicos; teniendo en cuenta que uno deberia entrar desde luego en el año escolar de 1882, y el otro en el siguiente.

No creo necesario estenderme en mas consideraciones sobre las conveniencias de esta medida, que están al alcance de todos, especialmente del Exmo. Gobierno, quien no perdona medio de dar á la enseñanza la mejor y mas ámplia forma para su desarrollo; restándome solo acompañar adjunto el plan de estudios y pequeñas agregaciones que seria necesario introducir en los reglamentos orgánicos de la Facultad.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer al Exmo. Sr. Presidente de la República las seguridades de mi mas alta consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E.

L. Brackebusch.

PROYECTO DE ADICIONES Á LOS ESTATUTOS ORGÁNICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICO-MATEMÁTICAS, RELATIVAS Á LA FUNDACION DE UNA FACULTAD DE INGENIERÍA.

A. *Plan de estudios*

Art. 1°, inciso 3°. Tendrá la forma siguiente: "Formar ingenieros civiles, ingenieros de minas y arquitectos."

Entre el título VI y VII se introduce el siguiente:

Plan de estudios para la carrera de Ingenieros de minas

Art. . . Las asignaturas que deben cursar los estudiantes de ingenieria de minas y se espresan en el art. siguiente, se dividen en principales y secundarias. Las primeras, á las cuales se refieren los artículos 14 y 16 del reglamento de exámenes se señalan en el plan con un asterisco: *

Art. . . El curso es de cinco años y comprende las asignaturas siguientes:

1er. Año

Repaso de álgebra elemental y de aritmética práctica, horas semanales.	2
Repaso de planimetria, poligonometria y estereometria.	2
Repaso de trigonometria, plana y esférica.	2
Mineralogia fisiográfica.	3
Química inorgánica.	3
Dibujo lineal y topográfico.	2
Geometria descriptiva, I.	4
Topografia, I.	2
Teoría y uso de instrumentos.	2

2° Año

Geometria analitica.	3
Mecánica nacional.	3
Arquitectura, I.	3
Geologia general.	2
Fisica esperimental (magnetismo, calor).	3
Dibujo lineal ornamental y arquitectónico.	3
Mineralogia sistemática.	3
Análisis Química cualitativa.	x
Geometria descriptiva, II.	2

3r. Año

Fisica esperimental (mecánica, óptica).	3
Análisis algebraico.	3
Mecánica técnica, I.	2
Construcciones, I.	2
Arquitectura, II.	3
Laboreo de minas.	3
Geologia histórica y paleontologia.	3
Petrografia y petrogenia.	2
Análisis cuantitativa.	x

4° Año

Mecánica técnica.	3
Cálculo diferencial é integral	2
Metalurgia general.	3
Geologia aplicada á la mineria.	1
Teoria de los combustibles.	2
Arte de ensayos	2
Arte de ensayos al soplete.	1
Construcciones, II.	3
Hidráulica, I.	2
Dibujo práctico	3
Práctica mineralógica.	x
Estudios prácticos de mineria.	x

5° Año

Metalurgia especial.	2
Hidráulica, II.	2
Derecho administrativo y legislacion de minas	2
Nociones de economía política.	2
Práctica de ensayos.	2
Dibujo práctico.	3
Redaccion de proyectos.	2
Mensura de minas.	1
Preparacion mecánica de las minas.	2
Estudios prácticos de mineria	x

Cuadro sinóptico

Se añadirán las siguientes cátedras:

Mineria

A

Laboreo de minas	3
Preparacion mecánica de las minas	2
Geologia aplicada á la mineria	1
Estudios prácticos de mineria	x

B

Laboreo de minas	3
Preparacion mecánicas de las minas	2
Geologia aplicada á la mineria	1
Estudios prácticos de mineria	x

Metalurgia

A

Metalurgia, I.	2
Metalurgia, II.	2
Práctica de ensayos.	2
Arte de ensayos	2
Ensayos al soplete.	1

B

Metalurgia, I.	2
Metalurgia, II.	2
Arte de ensayos.	2
Práctica de ensayos.	2
Teoria de los combustibles.	1

B.—REGLAMENTO DE EXÁMENES

Art. 16. Se añadirá en este artículo, entre los incisos 3° y 4° el siguiente:

"Inciso.... Para los aspirantes á la carrera de ingeniero de minas, el exámen durará seis horas cuatro en las materias que se señalan con un asterisco en el artículo....del plan de estudios, y dos en las demás que menciona dicho artículo.

C.—COLACION DE TÍTULOS PROFESIONALES

Art. 1° Se introduce aquí, entre los incisos 3° y 4° el siguiente:

"Inciso.... El diploma que acredita á su poseedor como ingeniero de minas."

Entre los artículos 6° y 7° se introduce el siguiente:

"Art.... Para poder obtener el diploma que acredita á su poseedor como ingeniero de minas, debe el solicitante haber rendido el exámen general correspondiente á satisfaccion de la facultad, en la forma prescrita en los artículos 9° hasta 17 del reglamento de exámenes."

"Presentará además la descripcion minuciosa de dos minas del pais que se encuentren en trabajo. En esta descripcion dará cuenta de las condiciones geológicas en que ellas se hallan: sobre su topografia: sobre los minerales que se hallan en aquellas: sobre todo lo que se refiera á la hidrografía de las mismas: sobre la administracion personal etc. Estas descripciones deben ser acompañadas de los dibujos y cuadros estadísticos respectivos. Todos estos trabajos vendrán garantidos, tanto respecto á la parte descriptiva, como á la gráfica, por la suficiente constancia de habertos hecho el interesado."

"Al fin el solicitante documentará su habilidad en los ensayos metalúrgicos por la ejecucion de tres ensayos, que le serán presentados por el catedrático del ramo. Ellos, tambien, vendrán garantidos como hechos, sin auxilio ninguno, por el aspirante."

EL CONTAJIO ORATORIO

La ciencia médica no ha resuelto todavia la cuestion de los contajios, no ha podido esplicar satisfactoriamente cómo se produce la trasmision en ciertas enfermedades epidémicas.

No es estraño que las ciencias morales estén á oscuras en materias parecidas, y no puedan encontrar la clave de ciertos fenómenos, que producen en el órden social los estragos de un contajio.

Se ve con frecuencia aparecer la mania del suicidio, como si una ráfaga mareadora perturbase todas las intelijencias, haciendo vacilar y caer á las débiles. Se despierta la aficion al duelo y hasta los cobardes se sienten tentados á librar á la punta de una espada ó al cañon de una pistola la decision de sus querellas ó la reparacion de sus agravios.

Todo esto dura dias, pero concluye por olvidarse.

Ciertos contagios son propios de las grandes agrupaciones.

El contagio oratorio, como el contagio de la tos, necesita para desarrollarse de la atmósfera grave de las asambleas ó de los congresos.

En estos momentos, una rama del Parlamento Argentino está enferma del contagio oratorio.

No se entra á aquel recinto sin sentirse tentado á lanzar algun apóstrofe ciceroniano á propósito de cualquier cosa. Se habla en tono declamatorio sobre las cuestiones mas áridas. El Dr. Piaza ha hecho una égloga de la cuestion monetaria; el señor Calvo ha lanzado acentos de verdadera elocuencia, á propósito de un artículo del Reglamento, y hasta Enrique Moreno, ha terciado en el debate, con aquel aire arrogante y dominador de que se revestia en las campañas parlamentarias contra el Ministerio de Tejedor.

La ley de Monedas ha sido el tema de los mas acalorados debates. Ha sido necesario dar verdaderas batallas para hacer cejar á los partidarios del padron único.

No se defendió con mas calor Sebastopol.

Lástima que esta oratoria haga perder un tiempo precioso.

Es un verdadero contagio, propio del Congreso Argentino.

Se parece á la fiebre de los hospitales, nos decia un observador intelijente, que siempre tiene un símil á la mano para las flaquezas humanas.

LLEGADA DEL "BROWN"

El *Almirante Brown* llegó ayer á Montevideo y mañana á mas tardar estará en nuestro puerto.

Este nuevo acorazado argentino no tiene rival en las escuadras Sud-americanas y causará verdadero asombro cuando se le visite.

Damos desde ya la bien venida á los dignos marinos que han tenido la gloria de conducir á la patria la nave mas poderosa que haya ostentado hasta ahora los colores nacionales.

Hé aquí los telegramas de nuestro corresponsal.

Montevideo, Octubre 21 de 1881

A LA TRIBUNA NACIONAL.

En este momento, 2,40 p. m., se avista un buque de guerra de grandes dimensiones que ostenta el pabellon argentino.

Es el *Brown* que navega velozmente con rumbo al Cerro y antes de una hora habrá fondeado en este puerto.

El Plata, empavezado, apronta rápidamente sus embarcaciones por órden de su Gefe para ir á saludar al Comodoro Cordero.

Mas de mil personas esperan ansiosamente en la ribera la llegada al puerto del acorazado.

Esta noche tendrá lugar el banquete dado por los argentinos aquí residentes, al Gefe y oficialidad de *Brown*.

Su corresponsal.

Montevideo, Octubre 21—7 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Al fondear en el puerto el *Brown* saludó á la plaza con los cañonazos de ordenanza.

El Comodoro Cordero se halla algo enfermo y no bajará á tierra hasta mañana, segun acaba de asegurármelo su secretario el Sr. Icaza.

El viaje ha sido felisísimo y muy rápido desde Bahía á este puerto.

En Lisboa fueron obsequiados los marinos argentinos con un banquete que ellos retribuyeron. Asistió á él el Rey D. Luis I.

Su Corresponsal

VISITA OFICIAL

EL «BROWN»

Ayer, á las 3 p. m., S. E. el Presidente de la República, acompañado del Sr. Ministro de Guerra y Marina, Comandante General de la Armada y otros personajes, salieron de la Casa Rosada con direccion al muelle de las Catalinas, donde debian embarcarse para ser trasportados al buque-torpedo *Maipú*.

Allí esperaba á la comitiva presidencial la falúa de gala de la Capitania, ataviada con sus mas lujosos adornos, que han tenido ocasion de estrenarse con motivo de la presencia en ella de S. E. el Sr. Presidente de la República, quien ocupó el puesto de honor que le correspondia.

Puesta en marcha, al golpe acompasado y lento de los remos, fué poco á poco aproximándose al torpedista, donde su jefe, el coronel Ramírez, esperaba la visita oficial.

Una vez llegada ésta, fué recibida con los honores de ordenanza y con vivas muestras de satisfaccion, reflejada en los rostros del jefe, oficiales y tripulantes del *Maipú*.

Tanto el Sr. Presidente como todos los altos personajes que lo acompañaban, procedieron á recorrer el buque, penetrando en sus diferentes compartimentos y observándolos en todos sus detalles; de cuyo exámen quedaron plenamente satisfechos.

Despues de una hora de permanencia abordo la comitiva oficial, vióse venir, rápidamente impelida por los remos, una falúa de la Capitania General de Puertos, con direccion, al parecer, el *Maipú*.

Efectivamente, cinco minutos mas tarde atracaba á su costado de babor y subia abordo el empleado de la Capitanía Sr. Zunzunegui, quien puso en manos del Sr. Mansilla un telégrama recibido en dicha reparticion, de Montevideo, y el cual anunciaba la llegada del encorazado *Brown* á aquel puerto.

El Sr. Mansilla leyó en voz alta el telégrama á S. E. y á todos los que allí estaban, dejándolos, naturalmente, asombrados, pues el *Brown* no era esperado hasta el 25 ó 26 del corriente, teniéndose en cuenta el último telégrama recibido de Bahia y fechado el 17.

En los primeros momentos se puso en duda la noticia, y el Sr. General Villegas allí presente llegó hasta creer que era una broma; pero, no pasaron muchos instantes sin que otra embarcacion atracara al «Maipú» conduciendo al Oficial 1° del Ministerio de Marina, Sr. Duschenois, quien era portador de otro telégrama igual al anteriormente recibido por la Capitania, en que el Ministro Argentino en Montevideo daba ese aviso al Dr. Victorica.

Puesta ya fuera de duda la noticia, todos la creyeron y mediaron entonces espansivas felicitaciones con motivo de tan fausta nueva.

Debemos hacer constar que la noticia primeramente recibida en la Capitania, débese á la galante atencion del Sr. Capitan del Puerto de Montevideo, que fué quien dirijió el primer telégrama al Sr. Mansilla.

Las cinco de la tarde eran cuando S. E. y su comitiva abandonaron la cubierta del *Maipú*, repitiéndose á la salida los mismos honores que á la llegada.

A las 5 1/2 desembarcó la comitiva en el muelle de las Catalinas, desde donde acompañó á S. E. hasta su casa, en cuyo punto quedó disuelta.

Es tambien ocasion de hacer notar que tanto la noticia de la llegada del *Brown* á Montevideo, como la del arribo del *Maipú* á nuestro puerto, han sido trasmitidas por la Capitania General de Puertos, lo que demuestra la actividad con que esta reparticion desempeña sus funciones.

Como complemento de esta crónica publicamos á continuacion el parte oficial elevado al Ministerio por el Coronel D. Ceferino Ramirez:

Los Pozos, Octubre 20 de 1881.

Señor Ministro:

Aunque por el diario de navegacion se impondrá debidamente V. E. de los acaecimientos del viaje, creo deber mio comunicar mas clara y detenidamente cual fué el objeto de mi viaje á Fiume y todo lo que se refiere al recibo de los torpedos, aparatos para lanzarlos, pruebas y esperimentos hechos con los buques.

En cumplimiento á las instrucciones que recibí del señor Ministro Argentino en Inglaterra, zarpé el 5 de Junio con el *Maipú* remolcando las lanchas *Enrique Py* y *Ferrer*: la primera debia conducirla á Fiume para montar los aparatos lanza-torpedos, practicar las esperiencias y una vez concluidos los trabajos en aquel puerto, conducirla á remolque hasta Buenos Aires; la segunda tenia que franquearla todo lo posible del Canal de la Mancha y si me fuera posible del Golfo de Vizcaya.

Efectivamente así se cumplió lo ordenado, remolcándola hasta ponerla en franquia de aquellos peligrosos mares y [illegible] el capitan [illegible] creyó [illegible] conveniente [illegible] seguir su viaje [illegible] vela, me pidió la largara, siguiendo yo con el *Maipú* y la *Py* hasta Fiume donde llegué el 23 de Junio.

Inmediatamente despues de mi llegada á aquel puerto, se empezaron con toda actividad los trabajos abordo de las dos embarcaciones para la colocacion de las máquinas y aparatos lanza-torpedos, mientras esperábamos la incorporacion del Jefe Ingeniero que debia llegar de Constantinopla.

El 9 de Julio llegó este señor y el 10 se empezó á probar los torpedos del modo mas escrupuloso posible.

En una estacion establecida en la fábrica se probó cada torpedo siguiendo cuidadosamente las condiciones del contrato.

Despues fueron desarmados pieza por pieza y preparados para ser lanzadas con los tubos y otros aparatos para los buques.

El dia 20, hallándose todo listo se efectuaron todas las pruebas preliminares, bajo la direccion de los señores Withead padre é hijo y del Sr. Conde Holgles, como representante de la casa, y en presencia de una comision de oficiales ingleses, franceses, italianos, rusos, daneses, austriacos y griegos.

Como es consiguiente, con máquinas tan nuevas como complicadas, las opiniones de tan competentes autoridades estaban encontradas al principio, pero despues del resultado declararon á favor de los aparatos.

Despues de efectuadas las esperiencias regresamos á la fábrica, donde fueron desmontados todos los aparatos para ser ajustados definitivamente.

El 22 tuvieron lugar los ensayos con la torpedera "Py", que se efectuaron en las mismas condiciones y cuyo resultado no pudo ser mas satisfactorio.

Una vez todo listo para las pruebas oficiales, empezamos estas el dia 1° de Agosto con el "Maypú" y el 2 con la "Py".

Lanzamos nueve torpedos con el primero y ocho con la segunda, siendo la direccion y velocidad las mas satisfactorias en ambos casos.

El funcionamiento de los aparatos no deja nada que desear. Las pruebas se efectuaron á todo el andar de los buques, alcanzando el *Maipú* quince nudos y la *Py* diez y ocho.

Concluidas las esperiencias y efectuada la recepcion del número de torpedos que el *Maipú* podria llevar con comodidad, zarpé del puerto de Fiume con los dos buques de mi mando el 28 de Agosto, dejando, segun las órdenes recibidas del señor Ministro en Inglaterra, al jefe Ingeniero de la division señor Wanen encargado de verificar la recepcion de los torpedos complementarios y el material destinado á la corbeta "Almirante Brown" y torpedero "Ferrer."

La navegacion del "Maypú" fué muy feliz hasta llegar á la altura del Cabo San Vito de Sicilia donde me encontré obligado por causa del mal tiempo á recalar en el puerto de Messina.

Permanecí en este puerto mientras duró el mal tiempo y zarpé el 4 de Setiembre con destino á Gibraltar, donde llegué sin novedad el 9.

En este puerto embarqué el carbon y los víveres necesarios para la travesia hasta San Vicente, y concluidos mis preparativos salí el dia 17 á las 11 de la mañana, llegando sin novedad á San Vicente el 24.

Procedí sin demora á efectuar unas pequeñas reparaciones que necesitaba la máquina del *Maipú*, como tambien los tubos lanza-torpedos de la *Py*, que hacian agua.

Me hice á la mar el 28 á la tarde.

La travesia desde San Vicente hasta la costa de América se efectuó con toda felicidad, avistando el Cabo Frio á los 14 dias de nuestra salida.

A la altura de este Cabo faltó el remolque, y como la distancia que nos separaba de Rio Janeiro era solo de 62 millas hice señal á la lancha que prendiera los fuegos y esta navegó sola hasta llegar á Rio.

Permanecimos tres dias en este puerto haciendo carbon y agua, y saliendo el 15, llegamos sin novedad á este puerto.

Reasumiendo, pues, señor Ministro, me es grato comunicar á V. E. haber llegado á Buenos Aires, con los dos buques de mi mando en perfecto estado, habiendo desempeñado mi comision remolcando la *Py* por una distancia de 12,000 millas.

Creo de mi deber informar á V. E. que en todo los puertos del Mediterráneo que hemos visitado el pabellon argentino, que se mostraba por la primera vez en esas aguas, ha sido acogido con la mayor cordialidad.

Me he encontrado con los Comandantes de embarcaciones de guerra de S. S. M. M. Británicas Austro-Húngara y Prusiana, mostrándose todos lo mas amables conmigo y mis oficiales.

En Rio Janeiro el buque Almirante Francés nos ha dado pruebas de muy especial consideracion.

Me corresponde tambien hacer presente á V. E. que he recibido en los puertos de Marsella, Palermo, Gibraltar y San Vicente la mayor atencion de parte de los Señores Cónsules Argentinos, empeñándose particularmente para el servicio del Gobierno nuestro benemérito Cónsul en Gibraltar Sr D. Lewis Imassi.

Tales son, Sr. Ministro, los principales acontecimientos de nuestra campaña, por cuyo feliz éxito me es grato felicitar á V. E.

Dios guarde á V. E.

Ceferino Ramirez.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Con 58 Diputados se abrió la sesion á las 3 de la tarde.

Aprobada el acta, se dió cuenta de una nota remitiendo el resultado de la insaculacion practicada por la Junta establecida en el art. 3° de la ley adicional de elecciones nacionales para formar las juntas calificadoras de los distritos electorales de la Capital, la cual publicamos en otro lugar.

Presente el señor Ministro de Hacienda se continuó con la discusion en particular del proyecto de ley sobre monedas.

La Cámara rechazó en la última sesion el artículo 7° de la Comision, y en la de ayer el Sr. Diputado Achával propuso en reemplazo el siguiente, que fué aprobado despues de una breve discusion:

"Queda prohibida la circulacion legal de toda moneda estranjera de oro, desde que se hayan acuñado ocho millones de pesos en moneda de oro de la Nacion, y la circulacion legal de toda moneda estranjera de plata, desde que se hayan acuñado cuatro millones de plata."

Una vez que se hayan acuñado las cantidades de oro y plata que espresa el párrafo anterior, el P. E. lo hará saber por medio de un decreto, en el que fijará un plazo que no baje de tres meses para hacer efectiva la disposicion de este artículo."

Despues de un cuarto intermedio, la Cámara aprobó otro artículo redactado por el Sr. Bouquet, que quedó en esta forma.

Art. 8° El P. E. recojerá las monedas de plata estranjeras pagando únicamente la cantidad de fino que contengan, con arreglo á la unidad monetaria creada por esta ley."

El artículo 9°, fué suprimido por indicacion del Sr. Rojas, Angel, levantándose en seguida la sesion, á las 6 1/2.

VARIEDADES

La mujer caballo

La antigüedad produjo los faunos y las sirenas. Tocaba á nuestra época crear á la mujer-caballo.

Coralia de Verteuil es una de nuestras elegantes parisienses, casada con un gentil hombre breton del cuño antiguo, valiente como su espada y altivo como el blason de sus abuelos. Coralia tiene grandes ojos negros de una indecible espresion. Una nariz ligeramente aguileña baja de su frente correcta como la de Venus de Milo, y el coral de sus lábios engasta ¡hermoso estuche! treinta y dos nacarados dientecillos. Agregad á esto la vivacidad del ave, la adorable gracia de la mujer de mundo y de imaginacion, hasta la estremidad de sus rosadas uñas. En posicion de todas las cualidades envidiables, Coralia no tiene mas que un defecto que ha adquirido de improviso, pero que, desgraciadamente, lejos de disminuir, no hace sinó crecer cada vez mas.

Esa berruga moral nació súbitamente en aquella encantadora organizacion, un dia que su marido tuvo la perversa idea de llevar á Coralia á las carreras de Longchamps.

Hasta entonces Coralia no habia comprendido que la raza humana se interesase tanto por la raza caballar; porqué aquella hacia correr á ésta, y sobre todo, por qué motivo ésta hacia correr tanto á aquella.

Mas de una vez, en su salon de la calle de Verneuil, ella se habia burlado agradablemente de los jóvenes elegantes que pasaban su tiempo en la caballeriza y frecuentaban á los jockeys, generalmente pasados á tabaco. «Ah, decia con un lijero aire burlon, tal vez los caballos han mejorado desde algunos años; pero por la inversa, confesad, señores, que vosotros habeis hecho lo contrario!»

Y esas mordaces reflexiones no se dirijian del todo á M. de Verteuil, quien jamás habia envidiado el papel de *sportman*, y que solo iba á las carreras una vez al año, el dia del gran prémio de Paris.

La primera vez que llevó á su mujer á Longchamps fué el año en que *Juglar*, encargado de representar el honor francés, se cubrió de gloria.

Un entusiasmo sin límites por las carreras de caballos se apoderó ese dia del alma de Coralia.

Ella siguió las peripecias de la lucha, de pié, en una tribuna, con la cabeza echada adelante, los ojos cubiertos con un enorme anteojo, ansiosa, anhelante, mientras su corazon palpitaba [illegible].

Cuando *Juglar* llegó á la meta, un grito melodioso como el canto de un ruiseñor se mezcló al inmenso clamor de la muchedumbre.

Ese grito lo habia lanzado Coralia.

Y desde ese solemne dia, Coralia no pensó en otra cosa que entregarse á los delirios del sport. No faltó á una sola carrera, fuese en Longchamps, en Anteuil, en Vesinet, en Vincennes, aun en Chantilly. Como su marido rehusaba acompañarla, ella iba con sus amigas la condesa de Veprisé, la duquesa de Luciole, la marquesa de Blendazur.

Estraña metamórfosis! La gentil Coralia habia en cierto modo, cambiado de sexo: Se habia vuelto una especie de caballo. Y como las pasiones, segun con harta justicia lo han observado los frenologistas, influyen sobre la conformacion exterior de los individuos, su perfil se alargó de tal manera que casi se volvió *caballuno*, sin perder por eso su pureza primitiva.

Mr. de Verteuil acabó por alarmarse de los gustos hípicos de Coralia. Trató de combatir suavemente esa inclinacion. Pero el deseo de la mujer es un fuego que devora. Mr. de Verteuil, por otra parte, era de un carácter débil; una palabra de su mujer era para él una órden, y se contentó con lamentarse por lo bajo.

El domingo último, mientras que, siguiendo su costumbre, Mr. de Verteuil habia quedado en casa, Coralia asistia á las carrera de Anteuil. Ella adora sobre todo las «steeple chase» con sus numerosos obstáculos, los arroyuelos, las vallas que saltar, la banqueta irlandesa que atravesar. De vez en cuando un jockey se rompe el bautismo. ¿Hay algo mas conmovedor que eso? Coralia tenia en la punta de la lengua los nombres de los caballos inscriptos: *Capuchino, Spolina, Gutonel, Nadador, Globo, Angulema, Derrota*, etc. En el recinto del peso ella conversaba con los aficionados.

—*Capuchino*, decia, ganará el prémio Hungeford; apuesto diez luises á *Capuchino*.

—Hurrah! Very well! for ever! yo he ganado! esclamaba despues Coralia.

......Son las dos de la mañana; Coralia duerme, pero su sueño es agitado, poblado de visiones. Mr. de Verteuil, que acaba de despertar, mira dulcemente á Coralia y la contempla con semblante ansioso.

La jóven retuerce sus brazos blancos y mórbidos, agita su rubia cabeza en la almohada de encajes. Sus lábios se abren para dejar escapar palabras entrecortadas:

—Qué hermoso es el *Nadador!*....Mi pequeño *Capuchino*, yo te amo...No amo á nadie mas que á ti!...eres tan hermoso!...Ven, mi *Capuchino!*... *Globo...Derrota...Angulema*...Oh!

—Cielos! se dice el marqués, no me faltaba mas que esto!...Coralia me engaña. Ella....á quien creia tan pura!

—*Capuchino!* Solo á ti puedo amarte...*Globo!*... *Derrota!*...*Anguleme!* continúa Coralia en medio de su pesadilla.

—¿Tú habias de escaparte en globo para Angulema con un capuchino? Miserable!...esclama Mr. de Verteuil que coje las manos de Coralia y las oprime hasta romperlas.

—¿Qué tienes, amigo mio? pregunta Coralia despertada tan brutalmente. ¿Qué pesadilla te atormenta?

—Nada de bromas, señora! Mañana mismo volvereis á casa de vuestra madre, despues de dejar aquí la deshonra.....

—Pero estais loco, Adalberto?

—¿Quién es ese capuchino, responde! ese capuchino de que hablabas en tu sueño?

—Ah! ah! ah! esclama Carolia riendo como una loca. Pero, amigo mio, si estaba soñando con las carreras de Anteuil...He ganado 200 luises con *Capuchino*, y he perdido con *Globo* y *Angulema*.... Vaya! con el celoso que duda de su pequeña Coralia!....

En seguida, levantándose con una gracia felina y colocando sus dos manos sobre los hombros de su marido, le dice:

—Mírame bien, Adalberto! mira hasta el fondo de mi alma, y tu no encontrarás un solo pensamiento que pueda hacerme ruborizar. Engañarte á ti, el mejor, el mas tierno, el mas noble de los esposos!....Oh! a esta sola idea yo moriria de vergüenza!....

Y su semblante se iluminó con una sonrisa y tambien vino la sonrisa á los lábios de Mr. de Verteuil, cuando Coralia añadió:

—Mira, es una estupidez aficionarse á los caballos! Te juro que no iré jamás á las carreras! Prefiero amarte á ti solo!

TELEGRAMAS

Montevideo 21.

«El Heraldo» anuncia que el coronel Torrens será hecho general, y que el coronel Bardos pasará á ser Jefe del Estado Mayor General.

Hubo un incidente personal entre los redactores del "Correio" de Portugal y "O Portugal". El redactor del primero Manuel Viera, recibió un golpe que hiriole de cierta gravedad en la cabeza. Carvalho, el acometedor, fué preso. Cosas de la época!

La prensa toda reproduce comentándola la bella carta de Magariños á Olegario Andrade.

Confirmase oficialmente aquí la noticia dada por LA TRIBUNA, de haber llegado Latorre, el que sábese alojóse en la casa del Dr. Querencio.

Hoy instalóse otro club colorado. Despues vendrá reunion popular.

Corresponsal.

Patagones, Octubre 21—3.30 p. m.

Al Sr. Presidente de la República.

Oficial: Hoy se encuentra el vapor «Rio Negro» en la confluencia del Neuquen y el Limay; mañana entrará al rio Limay para seguir la esploracion. He dispuesto que cincuenta hombres de la 2ª brigada de caballeria le acompañen. Temo mucho que el vapor no pueda llegar al lago Nahuel-Huapí por los obstáculos que presenta el rio para su navegacion. Le desea buena salud, su amigo.

L. Wintter.

Corrientes, Octubre 21—5.43 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Fueron nombrados jefes políticos de Goya, Ramayon y Alvarez de Esquina. Gobierno escusó á receptor de Esquina por robo, medida bien recibida por pueblo. Hay propuestas para canalizar Rio Corrientes: detalles por correo, correspondencia.

Corresponsal.

Rosario, Octubre 21—6 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Publicáronse dos cartas de municipales declarantes no aceptar invitacion Presidente, para volver puestos.

Desmiéntense exageradas noticias sobre sementeras trigos por comerciantes interesados buscar aumento precios harinas. Ejecutivo provincial promulgó importantísimo decreto reglamentando, construccion cercados y colonias.

Causa lluvia Santa Fé, cayeron muchas paredes desplomadas, en muchas casas y siguió derrumbamiento. En Santo Tomé hundídose gran parte barranca. Billetes por bolivianos 15 1/2 y oro 4 1/4.

Corresponsal.

TEMPERATURA

OBSERVACIONES DEL Dr. BURMEISTER

21 de Octubre, á las 2 de la tarde.

Termómetro:
De Reaumur.............. 19° 5
Celsius.................. 24°
Fahrenheit.............. 76°
Barómetro 761,0 milim.
338,5 lin. Paris.
Viento—Nord-Este.
Cielo—Limpio.

NOTICIAS GENERALES

El Nuevo Presidente de los Estados Unidos—El fallecimiento de Mr. Garfield ha traido al poder á Mr. Arthur, vice Presidente legal electo para el caso de renuncia ó muerte del titular.

Antes de ocupar el puesto en que hoy lo ha colocado el crímen de Guitteau, era colector de Aduana en Nueva York, posicion espectable en Norte-América y que solo se confia á hombres importantes.

Mr. Arthur no pertenece al *partido democrático* ni al *republicano moderado*.

Es un republicano avanzado, amigo y discípulo de Grant, que aspira á una nueva presidencia, manejando los hilos desde su retiro.

Tool of Grant, instrumento de Grant, tal es el apodo que los diarios yankees dan á Mr. Arthur y á su amigo Conceling.

Su llegada al poder va á traer una reforma radical en el personal administrativo, siguiendo el ejemplo de Grant, que cambió setenta mil empleados para colocar á sus adictos.

Todo hace suponer que arreglará las cosas de manera á ser reelejido en 1884, ó apoyar una nueva eleccion de Grant [illegible].

Esto no entraña temores de perturbaciones internas en la Union. El pueblo *yankee*, práctico como ninguno, acata el vencedor, y se aplica con mas empeño al trabajo, preparando sus elementos para entrar á la lucha electoral cuando haya probabilidades de alcanzar un resultado.

Bajo el réjimen de uno ú otro partido, están garantidas las libertades y franquicias que dan prosperidad á la gran República del Norte.

Boletin del Censo—Los cinco Partidos ya publicados en el Boletin núm. 1, dieron:—Censo Provincial 1881: 21280.—Censo Nacional 1869 15041.—Representan uno con otro, en doce años, un aumento de 61,42 por ciento.

Merlo—Todo el partido:—Cifras absolutas del Censo Provincial de 1881: 2724.—Censo Nacional de 1869: 2320.—Representa, en doce años, un aumento de 16,96 por ciento.

Suipacha—Todo el Partido:—Cifras absolutas: del Censo Provincial de 1881: 3603—Censo Nacional de 1869: 1829—Representa, en doce años, un aumento de 96,99 por ciento.

Exaltacion de la Cruz—Todo el Partido:—Cifras absolutas del Censo Provincial de 1881: 6295.—Censo Nacional de 1869: 3970—Representa, en doce años, un aumento de 58,56 por ciento.

Castelli—Todo el Partido:—Cifras absolutas del Censo Provincial de 1881: 2305.—Censo Nacional de 1869: 1655.—Representa un aumento de 41,71 por ciento.

Ramallo—Todo el Partido:—Cifras absolutas del Censo Provincial de 1881: 3793.—Censo Nacional de 1869: 3140.—Representa un aumento de 20,79 por ciento.

Almirante Brown—Todo el Partido:—Cifras absolutas del Censo Provincial de 1881: 2872.—Censo Nacional de 1869: 2253.—Representa un aumento de 27,47 por ciento.

Junin—Todo el Partido:—Cifras absolutas del Censo Provincial de 1801: 4535—Censo Nacional de 1869: 1929—Representa un aumento de 135,09 por ciento.

Moron—Todo el Partido—Cifras absolutas del Censo Provincial de 1881: 5493—Censo Nacional de 1869: 3493—Representa un aumento de 57,48 por ciento.

Las Heras—Todo el Partido—Cifras absolutas del Censo Provincial de 1881: 3677—Censo Nacional de 1869: 2303—Representa un aumento de 59 66 por ciento.

Zárate—Todo el Partido—Cifras absolutas del Censo Provincial de 1881: 5312—Censo Nacional de 1869: 4211—Representa un aumento de 26,14 por ciento.

Chivilcoy—Todo el Partido—Cifras absolutas del Censo Provincial de 1881: 17421—Censo Nacional de 1869: 14232—Representa un aumento de 22,40 por ciento.

Bragado—Todo el Partido:—Cifras absolutas del Censo Provincial de 1881: 11281—Censo Nacional de 1869: 6577—Representa un aumento de 7152 por ciento.

Lomas de Zamora (La Paz)—Todo el Partido:—Cifras absolutas del Censo Provincial de 1881: 4300—Censo Nacional de 1869: 1723—Representa un aumento de 149,56 por ciento.

San Justo—Todo el Partido:—Cifras absolutas del Censo Provincial de 1881: 3709—Censo Nacional de 1869: 3248 Representa un aumento de 14,19 por ciento.

Suman los diez y nueve partidos publicados hasta la fecha 67,828 habitantes, en 1869 y 101694 en 1881.

Sociedad Geográfica Argentina—Se reune esta noche á las 8 en el local de costumbre, Maipú 213.

Disertará el ingeniero Maqueda.

La Belle Helene—Primera vez por la compañía Grau, sube mañana á la escena de Colon la preciosa opereta de los señores Meilhac y Haleny, música de Offembach—*La Belle Helene*.

Esta funcion es á beneficio de Mademoiselle Cecile Gregoire.

Marcha de una procesion—Monseñor Aneiros nos pide la publicacion de lo siguiente:

"Habiendo publicado las letras de 12 de Marzo en que el Sumo Pontífice concede por todo este año un jubileo é indulgencia plenaria, y dispuesto por nuestra parte lo conveniente, debemos hoy, como anunciábamos en 19 de Agosto, hacer en procesion una visita al templo del Socorro, donde es tenido en tanta veneracion nuestro Señor Jesucristo en la imájen denominada el Señor de los Milagros, y reducimos en uso de la facultad que nos dá la Bula Pontificia las estaciones á esta sola visita pública en procesion, á los que quisieren hacerlo de este modo.

Esta visita en procesion será el próximo Domingo 23 de Octubre, desde las ocho de la mañana, siendo en esa forma este el primer acto al que seguirán los demás requisitos de la Bula Pontificia, esto es, el ayuno, la limosna, la confesion y comunion que cada uno hará privadamente en el discurso del año.

Invitamos al Cabildo Metropolitano, Señores Párrocos, Prelados, Comunidades religiosas, individuos del Clero, Asociaciones, Cofradías, fieles y demás de esta Arquidiócesis, á acompañarnos á esta visita, concurriendo solemne y piadosamente desde la Iglesia Catedral.

Nuestro Secretario y el Maestro de Ceremonias de la Santa Iglesia Catedral cuidarán valiéndose de auxiliares del órden de esta procesion.

La reunion se hará del modo siguiente:

A las ocho de la mañana se hallará ya reunido en el Presbiterio el Clero, revestido con sobrepelliz.

A la derecha, en la nave de San Pedro, los señores y Colegios de niños.

A la izquierda, ó sea en la nave de Dolores, las Congregaciones de Religiosas y Colegios de niñas.

En el centro las señoras.

En el acto se principiará desde el púlpito de la S. I. Catedral el Santo Rosario, bajando al primer misterio el rezante al Presbiterio para continuar rezándolo en el primer grupo que forme el Arzobispo con el Clero, que partiran en el acto.

Los demás irán en grupos presididos por un sacerdote rezando el mismo Rosario.

La procesion saldrá por la calle de San Martin, y atravesando por la plaza del Retiro, entrará á la Iglesia del Socorro.

Se rezará del mismo modo en grupos sucesivamente en la Iglesia del Socorro la estacion y oracion para la visita, que se encuentra ya impresa y repartida.

Se volverá cantando las Letanías de los Santos, por la calle de Suipacha y Florida, hasta Rivadavia, entrando por ella en la Catedral en la que terminará con una oracion y la bendicion del Arzobispo.

Dado en Buenos Aires, á 20 de Octubre de 1881.

† FEDERICO,
Arzobispo de Buenos Aires.

Por mandato de S. E. R.

Francisco Arrache,
Secretario."

Club del Progreso—Anoche se reunieron en Asamblea los sócios de este Centro, con el objeto de nombrar la Comision Directiva.

Resultaron electos para componerla, los siguientes señores:

Presidente—Dr. D. Juan Cárlos Gomez.

Vocales—Dr. D. Delfin B. Huergo, Dr. Cárlos Dimet, Dr. Antonio Marcó del Pont, D. Juan Cobo y D. José T. Herrera.

El número de sócios nuevos que ingresaron antes del baile del 1° de Octubre, ascendió á ciento sesenta y ocho.

La Ilustracion Argentina—Hemos recibido el núm. 14 de esta amena publicacion.

Hé aquí su *contenido*:

Ilustraciones: Un soldado del sitio de Montevideo, dibujo á pluma (cópia de una estampa), por Eduardo Sivory—Sumario: El Negro (asedio de Montevideo), por Cárlos Molina Arrotea—De mis ensueños poéticos (poesía), por Calisto Oyuela—A la lumbre del vivac, por un colaborador—Estátua á un poeta (artículo de *El Pueblo*)—*Lazos rotos*, por J. E. Mitre—Juegos florales, por G. U.—Notas editoriales—Lectura del Hogar: Un improvisador de ocho años (correspondencia), por Mariano—Recuerdos (páginas íntimas), por H. F.H.—Variedades—Ciencias—Artes y letras—Modas, indicaciones útiles—Problemas de ajedrez.

Vacuna—En estos dias la Administracion ha suministrado á los siguientes puntos:

Para la Provincia de Jujuy, solicitada por el Sr. Presidente del Departamento Nacional de Hijiene, Dr. Pardo.

Para Montevideo, al Sr. Dr. D. Manuel M. Espinosa, médico de la Casa de Espósitos y Asilo de Huérfanos, por haberla solicitado.

Para la Municipalidad de Gualeguay, por haberla solicitado su Presidente, D. M. Laurencena.

Para el Sr. Dr. en medicina D. Félix R. Burgos, por haberla solicitado.

Legislatura de la Provincia—A las 3 p. m. se abrió la sesion, en minoria.

El Dr. Fonrouge hizo mocion para que despues de leerse la nómina de los Diputados inasistentes se levantase la sesion.

Votada esta mocion fué aprobada.

Leida la lista pedida por el Dr. Fonrouge, la sesion se levantó inmediatamente.

Tierras—Don Cárlos Rodriguez y Ca. se han presentado al Gobierno Nacional solicitando se les concedan en arriendo seis leguas de tierra en los alrededores de la colonia del Chubut.

El peticionante ofrece pagar el arrendamiento que el Gobierno crea conveniente y el contrato deberá hacerse por cinco años prorrogables.

En estas tierras fundará el señor Rodriguez un establecimiento ganadero.

De alta—Los individuos Antonio Montoppeno y Pedro Dalibertti, capitanes de la marina mercante italiana, han pedido al Gobierno Nacional se les dé de alta en nuestra armada en calidad de tenientes.

Telégrafo Nacional—Oficina Central, Octubre 21 de 1881.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

5 p. m. Línea á Corrientes funciona hasta Esquina. Entre-Rios hasta Colon.

Demás bien.

Jefe de Oficina.

Contrato—Ayer fué aprobado por el Gobierno General de Correos y Telégrafos con D. Antonio Suarez para hacer el servicio de conduccion de correspondencia entre varias poblaciones de segundo órden de las provincias de Salta y Jujuy.

El contratista gozará de una subvencion mensual de cuarenta pesos fuertes.

Tragedia—Dice *El Eco* del Azul:

"Ayer circuló la gravísima noticia de que el honrado y apreciable vecino D. Crescencio Castro, estanciero bien acomodado que residia en el partido de Olavarria, habia sido asesinado juntamente con su esposa y dos hijitos, habiendo además los asesinos llevado una niña de diez y siete años hija del mismo señor Castro.

Hemos hecho averiguaciones prolijas respecto á esta tristísima noticia, y no hemos podido descubrir la verdad hasta la hora de cerrar nuestro periódico.

Las autoridades de Olavarria no tienen conocimiento del hecho, á pesar de las diligencias que han practicado en el dia de ayer.

Trafalgar—Ayer hizo setenta y seis años que la España, conquistadora de mundos y dueña del poder marítimo hasta entonces, cayera vencida en el célebre combate de Trafalgar, cediendo al impulso del poder de la Inglaterra.

Los nombres de Nelson y Gravina, los héroes rivales de aquel drama gigante, quedaron desde entonces grabados en las páginas de bronce de la historia de esos paises, representando: el primero, el heraldo del engrandecimiento actual de la Roma moderna, y el segundo, el último brazo robusto que sostuviera en su descanso el poder caduco de la España; pero representando ambos la gloria de su patria.

En el Alto Uruguay—La Subdelegacion marítima de Paso de los Libres, ha descubierto un contrabando de vinos, tabaco y yerba, que se pretendia introducir de la costa brasilera. *Monte Rosado* es el nombre del buque contrabandista, y no pudo ser tomado sinó una parte del contrabando, logrando ser impedido el desembarco del resto.

El vaporcito *San Martin* ha comenzado á perseguir á los contrabandistas que infestan aquellas costas y que anualmente defraudan al Fisco en muchos miles de patacones. El *San Martin* tiene órden de recorrer las costas del Alto Uruguay continuamente y como éste no es muy ancho pueden vigilarse ambas costas á la vez.

El "Maipú"—El Presidente de la República ordenó ayer á bordo del *Maipú*, al Ministro de la Guerra, que en cuanto salga del dique el *Bossetti* entre el *Maipú* á limpiar sus fondos y pintarlo.

Las nuevas colonias—El Gobierno Nacional ha dispuesto en el dia de ayer que los agrimensores contratistas de la mensura de las tierras del Sud, den comienzo á sus comisiones á la brevedad posible.

De conformidad con esta resolucion se ha ordenado á los Sres. Encina y Moreno, que antes del 10 del mes entrante empiecen á mensurar las tierras de ambas orillas del Rio Negro y las del triángulo comprendidas entre el Limay, Neuquen y la Cordillera de los Andes. Se ha tomado esta medida porque en esos territorios es donde se establecerán los colonos irlandeses que de un momento á otro comenzarán á llegar al pais.

Correos y telégrafos—La Direccion General de Correos y Telégrafos ha propuesto se rehabilite la Oficina Telegráfica de San Antonio, provincia de Tucuman, que se clausuró debido á su escaso movimiento en el año anterior.

—Se ha determinado crear una administracion de Correos en Villa Libertad y nombrar jefe de ella á D. Bautista Ballo.

—Ha sido nombrado telegrafista de 2ª clase en la oficina del Rosario D. Advertano Gonzalez.

—Ha sido aprobado el contrato celebrado con D. Juan Raffo para hacer el servicio de conduccion de correspondencia, directamente, entre Gualeguaychú y el pueblo del Tala.

El contratista gozará de una subvencion mensual de 25 ps. fts.

POLICÍA

Las señoras doña Tomasa y Mercedes Celaza, que tienen su domicilio en la calle de Suipacha núm. 410, han sido víctimas de los cacos.

Antesnoche salieron á paseo dejando la casa sola, y cuando regresaron encontraron la puerta de calle que habia sido abierta con ganzúa y las de las piezas interiores violentadas.

De una cómoda que habia quedado con los cajones sin llave, les han sustraido una cantidad de alhajas por valor de 3500 ps. mc.

El Comisario de la Seccion 3ª sigue la pista á los autores del robo.

—

Don Bernardo Riquels se presentó ayer á la Comisaria de órdenes, dando cuenta de haber perdido en la via pública la suma de mil y trescientos pesos.

Si se juntará con ellos!

—

Don Vicente Tosloche, transitaba distraido anteayer por el camino Alsina, al llegar á la calle de Garay, fué atacado por una tropilla de perros que le salieron al paso.

Lo arrojaron en tierra, y le destrozaron una pierna y un brazo á mordiscos y á no ser por la intervencion de un vecino lo hubieran matado.

En un estado grave fué enviado al hospital.

Una milita del Comisario Sellera tambien fué mordida por un perro bravo que tienen suelto en la casa calle de Tucuman núm. 159.

Seria muy conveniente q' se diese principio á la matanza de los señores canes, como se ha hecho en años anteriores.

—

En una de las tantas fondas que existen en la Seccion 12ª de Policía, se tomaron en pelea á mano armada los individuos Pedro Longuetti y José Mosqueira.

De la lucha resultó herido este último, recibiendo una puñalada en el vientre, teniendo que pasar al hospital para su curacion.

El heridor fué preso.

En la Comisaria 16ª se encuentra á disposicion de su dueño, un caballo bayo que ha sido encontrado en las calles de esa Seccion.

—

Ponemos en conocimiento del Comisario de la Seccion 9ª, que en una casa de la calle de Azcuenaga entre Piedad y Cangallo, tienen suelto un perro bravo, el que ya ha hecho de las suyas con algunos transeuntes.

Seria bueno tocarle el violin.

—

De la casa de sus padres, calle de Chacabuco núm. 697 ha desaparecido el menor Juan Tol[illegible]. Tiene 16 años.

—

Del Hospital de Hombres ha desaparecido tambien el individuo Vicente Donato.

Allí se encontraba en asistencia, pues padecía una afeccion á la garganta, enfermedad que le impide hablar.

MUNICIPALIDAD

Octubre 21.

Se reunió la Municipalidad á las 3 de la tarde.

Dióse lectura de la propuesta Colzadilla, para la esplotacion de la lotería. Fué destinada á la seccion de Hacienda.

Otra de los señores Golli y Ca. sobre adoquinado en la calle de Bellavista, á la de Obras Públicas.

En seguida el Presidente manifestó la necesidad de nombrar el Vice-presidente de la Corporacion, puesto que habia dejado vacante el señor municipal Cano, como se dió cuenta en la sesion anterior.

Como hubiera manifestado á sus colegas el Sr. Lezarreta, que no aceptaria ese puesto para el que se le señalara de antemano, la Corporacion votó unánimemente por la candidatura del Sr. D. Bernabé Fost, que quedó electo.

Se leyeron tres dictámenes, de la Comision de Obras Públicas, de la Comision Especial, y el último del miembro de esta, en disidencia Dr. Bosch, sobre altura de los edificios. Cuestion es esta cuyos detalles conoce ya el lector, por haberse antes ocupado de este asunto.

Fué aprobado el de la Comision Especial que fija en 14 metros el máximum de la altura.

En seguida se levantó la sesion.

Eran las 4 1/2 de la tarde.

—

Siguiendo por la calle de Rivadavia desde la Plaza de la Victoria hasta el deslinde del Municipio, solo se encuentra una propiedad á la que falta vereda y cerco. Todo el mundo la conoce: es la de la plaza en que actualmente tiene la Municipalidad el vaciadero de las basuras.

Muchos dias y muchos meses y años hace que esa vereda y ese cercado debió haberse construido, pero las municipalidades jamás pararon en ello su atencion y las cosas marcharon...... como han marchado.

Y hubieran seguido, tal vez, marchando, marchando siempre, por el mismo progresista camino, si no las hubiera venido á detener un proyecto que como en un fangoso pantano ha sumido hasta la masa el carro que las conducia.

Un municipal poseido de ideas nuevas y de progreso vá á someter en breve á la decision del Concejo de que forma parte, el proyecto salvador, por el que se manda sacar á licitacion esa obra de tanto tiempo reclamada.

Bien por la Municipalidad y por los transeuntes á pié.

—

La oficina de recaudacion pide se le autorice para designar á cada recaudador la suma de 1300 pa. como remuneracion por el padron que van á levantar ajustado al nuevo impuesto sobre alumbrado, limpieza y barrido.

—

Don J. Benitez cobra 42,894 pesos [illegible] tracion general de limpieza pública.

—

El Ingeniero Municipal dá cuenta al Sr. Presidente de que habiendo aumentado la importancia de la oficina por los trabajos que se llevan á cabo y por el desarrollo considerable del Municipio, y marchando este siempre en progreso, convendria se dotara á esa reparticion de un mas con el nombre Secretario, debiendo ser ingeniero ó estudiante de Ingenieria.

—

El mismo dá cuenta de q' se le ha prohibido el hacer uso de las llaves de Aguas Corrientes para el riego de los árboles que deben colocarse en la vereda frente al edificio de aquellas.

—

La Rectora de la Casa de Ejercicios se ha dirijido al Presidente agradeciendo la cantidad de 5,000 pesos que éste acordó para pago del empedrado frente á aquel establecimiento, y pide les sean entregados al señor don Pedro C. Pereyra, síndico de la casa.

—

Por la Oficina de Inspeccion se ha pasado una nota al Presidente dándole cuenta que la mala construccion de la letrina del mercado del Plata, permite que se escapen gases que molestan al vecindario.

Agrega tambien que la vereda que rodea el edificio debe ser reconstruida, por su mal estado.

La misma oficina ha pedido los embargos de los alquileres de las casas Balcarce núm. 291, por no agotar la letrina su propietario, y por no reconstruir veredas los de las casas calle Andes 209, 211, 221, 225, 235, 239, 250, 252, 242, 238, 234, 223 y 206, entre Lavalle y Corrientes.

—

El procurador municipal se ha presentado al Juez de Seccion, reclamando de la regulacion hecha al Dr. D. Manuel Obarrio de la suma de 75,000 $, por considerar, á su juicio, muy elevada la apreciacion.

Dichos honorarios provienen de la defensa hecha á la Municipalidad por el citado abogado en el juicio seguido contra D. Juan B. Cotta, por cobro de pesos.

Documentos Oficiales

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1881.

El Senado y Cámara de DD. de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Disposiciones generales:

Artículo 1° Las elecciones nacionales en la Capital de la República, se verificarán de acuerdo con las prescripciones de la ley general de elecciones y disposiciones especiales contenidas en la presente.

Art. 2° Las funciones atribuidas por la espresada ley á los gobiernos de provincia, serán desempeñadas en la capital por el Poder Ejecutivo de la Nacion, y las que corresponden á los Presidentes de las Legislaturas de la Provincia, por el Presidente del Consejo Deliberante de la Municipalidad.

Art. 3° La junta establecida por el art. 3° inciso 2° de la misma ley será compuesta en la Capital por el Presidente del Consejo Deliberante de la Municipalidad, el Presidente de la Cámara 1a. de Apelaciones de lo civil y el Juez Federal mas antiguo, y en defecto de cualquiera de estos sus reemplazantes legales.

Esta junta se reunirá en el recinto del Congreso para el desempeño de las funciones que le atribuye la ley, y sus actas serán autorizadas por el Secretario de la Cámara de Apelaciones, y en su defecto por el del Juzgado Federal.

Art. 4° Las cópias de los registros á que se refiere el artículo 13 de la ley, serán cuatro en el distrito de la Capital, una de las cuales deberá remitirse á la Cámara de Senadores por intermedio del Juez Federal.

El original de esos registros, se archivará en las oficinas de la Cámara 1ª de Apelaciones.

DE LOS SENADORES

Art. 5° Los Senadores por la Capital serán nombrados por un colejio electoral, compuesto de un número doble al total de Diputados y Senadores que correspondan al distrito.

Art. 6° Para ser elector de Senador se requieren las mismas calidades que para ser elector de Presidente y Vice Presidente de la República.

Art. 7° Las elecciones ordinarias para electores, se practicarán el primer Domingo de Febrero de los años en que corresponda nombrar Senadores á la Capital, para los efectos de la renovacion trienal del Senado; y las extraordinarias en los demás casos que ocurran, en los dias que el Poder Ejecutivo designe en el decreto de convocatoria que se dictará con quince dias de anticipacion.

En este último caso, el plazo de quince dias se aplicará tambien á lo dispuesto para formar las mesas receptoras de votos y para practicar el escrutinio de la eleccion.

Art. 8° Las reglas establecidas en el artículo 49, 50, 51 y 52 de Ley de Elecciones, serán aplicables al escrutinio de la eleccion de electores y á la proclamacion y espedicion de diplomas á los electos y al funcionamiento del Colejio Electoral, con la única diferencia de que este necesitará de la

presencia de dos tercios de sus miembros para formar quorum legal.

Art. 9º El Colejio se reunirá en el local del Congreso á las dos de la tarde del dia próximo de Abril, si se tratase de elecciones ordinarias, y diez dias despues de hecho el escrutinio de su eleccion si se tratase de extraordinarias.

Art. 10. Organizado el Colejio en la forma determinada por los artículos anteriores, procederá al nombramiento del Senador ó Senadores, que deberá hacerse por mayoría absoluta de sufrajios de los miembros presentes.

Si por dividirse la votacion no resultase ningun candidato con mayoría absoluta, se repetirá aquella circunscribiéndose á los dos candidatos que hubiesen tenido mayor número de votos, y si resultase empate será decidido por el Presidente del Colegio que tendrá en este caso voto doble.

Art. 11. Esta eleccion tendrá lugar en una sola sesion y proclamados por el Presidente del Consejo Electoral el Senador ó Senadores nombrados, se estenderá en dos ejemplares el acta de aquella, la que firmada por el Presidente y Secretario, será comunicada directamente al Senado y por intermedio del Ministro del Interior al electo ó electos para que les sirva de suficiente diploma.

Art. 12. Si el Senado desechase el nombramiento de Senador ó Senadores por vicios en la composicion del Colegio Electoral, se comunicará inmediatamente al Poder Ejecutivo, á fin de que convoque al pueblo á nueva eleccion de electores, pero si el nombramiento fuera anulado por no reunir el electo ó electos las condiciones constitucionales y legales requeridas para ser Senador, se comunicará al Poder Ejecutivo para que convoque al Colegio á verificar nueva eleccion, la que deberá practicarse dentro de los diez dias subsiguientes al aviso.

Art. 13. El cargo de elector es irrenunciable y su escusacion inmotivada, así como la falta de asistencia al acto electoral, será castigada con multa de doscientos pesos fuertes aplicables al fondo de escuelas de la Capital.

Art. 14. Los electores terminarán en su mandato en cuanto fueren aprobados los diplomas del Senador ó Senadores por ellos designados, y si esto no sucediere, lo conservarán durante el período de Sesiones del Congreso en que se hubiese verificado su eleccion, únicamente á los efectos de los artículos 12 en su segunda parte y 15 de esta ley.

Art. 15. De las escusaciones y renuncia de los Senadores electos por la Capital cuyos diplomas aun no hubiesen sido aprobados, conocerá el Colejio Electoral, quien si las acepta procederá á nueva eleccion dentro del termino de diez dias.

Art. 16 Tratándose de una eleccion de electores de Senadores deberán enviarse al Senado ejemplares del acta de instalacion de las mesas primarias de la lista de votantes, del acta de clausura y de la de escrutinio, y en general todos los documentos de esta clase que se envian á la Cámara de Diputados cuando se trata de la eleccion de sus miembros y al Congreso, cuando se trata de la eleccion de electores.

DE LOS DIPUTADOS

Art. 17. La Cámara de Diputados entenderá directamente en las renuncias ó escusaciones de los Diputados por la capital cuyos diplomas aun no hubiesen sido aceptados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 18º Hasta tanto se organicen las Administraciones de Justicia y la Municipalidad de la Capital, las funciones encomendadas por el artículo 1º al Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad y de la 1a. Cámara de Apelaciones en lo Civil, serán desempeñadas por el Presidente de la Comision Municipal y el de la Suprema Córte de la Provincia.

Art. 19º La insaculacion de las juntas calificadoras se hará por esta vez, tres dias despues de promulgada la presente ley, y funcionarán durante todos los dias festivos del mes de Noviembre.

Art. 20º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de sesiones del Congreso Argentino, Buenos Aires, Octubre quince de mil ochocientos ochenta y uno.

Firmado: FRANCISCO B. MADERO—MIGUEL GOYENA—*B. Ocampo*, Pro-Secretario del Senado—*J. Alejo Ledesma*, Secretario de la Cámara de Diputados.

Por tanto:—Téngase por ley de la Nacion, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional—Firmado: ROCA—A. DEL VISO.

SECCION COMERCIAL

Bolsa

Poco interesantes fueron en el dia de ayer las operaciones en oro sellado.

El papel moneda con mucha demanda.

Las acciones del Banco Nacional por momentos, suben y por momentos declinan, pero las oscilaciones son siempre en un nivel general elevado.

Las Cédulas Hipotecarias, bien sostenidas.
Cédulas Hipotecarias, série A 99 1|8 ojo.
Id id id B 99 ojo.
Id id id C 98.
Id id id D 98.
Id id id 80.
Acciones del Banco Nacional 121 1|2.
Empréstito obras del Riachuelo, 95 id.
Acciones del Muelle y Aduana de las Catalinas.
Por acciones de $f. 1000, 805.
Bonos Provinciales, á la par.
Billetes de Tesorería Nacional, 115 ojo.
Fondos Públicos Nacionales 2 1|2 ojo de amortizacion nominal.
Id id id id de 1863, 85 ojo.
Id id 1876, 90 ojo.
Bonos Municipales de 1870, 102.
Id id 1876, 95 ojo.
Deuda Estrangera, oro, 88 ojo nominal.
Acciones Puentes y Caminos, 101 ojo.
Billetes del Banco Nacional, á la par nominal.
Acciones del Gas Primitivo, c|u 1,950 ps. m|c.
Gas Argentino, id 93 ojo.
Certificados del Banco Argentino, 18 idem.
Tramway á Belgrano, 50 ojo.
Empréstito Popular, á la par.
Ferro-Carril del Sur, nominal.
Idem Central, acciones de 20 lib. est. 21 lib. est.
Idem del Norte, nominal.
Idem de Campana, idem.

Frutos del pais

MERCADO CONSTITUCION

Los precios corrientes de frutos del pais realizados ayer son:
Cueros vacunos de matadero, pesada id id 163 id 165, sin tara.
Id id id campo, buenos á superiores id id 161 id 161 id.
Id id id id inferiores á regulares 152 158.
Id id id becerros id id id 145 id 150 id.
Id id id nonatos id id id 115 id 120.
Potros secos id 34 37.
Cueros lanares de matadero segun clase y condicion 23 id 25 rls libra id.
Id id id campo limpios y livianos libra id rls 25 id 20.
Id id pesados y súcios id 11 21 id 21.
Id id desechos y borregas id 16 19 id id.
Id corderones id id 25, 28 id.
Id id corderitos id id 13 14.
Cerda de potro id id 146 152.

MERCADO 11 DE SETIEMBRE

Los precios corrientes de frutos del pais realizados durante la semana son:
Id livianas y limpias, sin carretilla, buena á especial id id id 82 id 90 (nuevas).
Id pesadas y defectuosas, sin carretilla, id id id 70 id 75 nuevas.
Cueros vacunos de matadero, pesada id id 160 id 165, sin tara.
Id id id campo, buenos á superiores id id 158 id 162 id.
Id id id id inferiores á regulares 145 150.
Id id id becerros, id id 149 id 150 id.
Id id id nonatos id id 115 id 120.
Potros salados id 53, 55.
Potro seco de campo id id 32 40.
Cueros lanares de matadero segun clase y condicion libra id rls 21 id 25.
Id id id campo limpios y livianos libra id rls. 23, 26.
Id id pesados y sucios id id 20 id 22.
Id id id desechos y borregas id id id 14 id 19.
Id id id corderones id id 20 id 30.
Id id corderitos id id id 10 id 14.
Id de venados (libre de pintados y desechos id id id 95, 102.
Id id nútria, segun clase, id 8 id 10.
Cerda de potro id id arb. id id 135 id 145.
Id id vaca y porras id id id 100, id 110.

PARLAMENTO

CAMARA DE DIPUTADOS

64 SESION ORDINARIA DEL 14 DE SETIEMBRE DE 1881

Presidencia del señor Goyena (D. Miguel)

Publicacion Oficial
(Sin correccion por parte de los señores Senadores

Sr. Enciso—La pido para despues.

Sr. Yofre—Como miembro de la Comision de Negocios Constitucionales, he estado tambien en contra del artículo que se encuentra á la consideracion de la Cámara en estos momentos, porque lo considero contrario á la justicia absoluta, en oposicion á todos nuestros antecedentes legislativos, anti-económico y pernicioso para el órden social.

Lo considero contrario á la justicia absoluta y á la moral, porque la loteria es una contribucion impuesta, por regla general, sobre la miseria vagabunda, sobre la miseria aventurera que, llevada por la idea del lucro, de la ganancia y del propósito de obtener una fortuna repentina, abandona el trabajo, que debe ser el agente de civilizacion y de riqueza de este pais, y se entrega al juego con los pocos ahorros que ha conquistado.

Creo que el legislador debe siempre, en estas materias, consultar los antecedentes legislativos y los precedentes del pais para que va á legislar; y si esto es así, encontraremos que desde la época del Derecho Romano, desde la época de las Partidas, del Fuero Juzgo, de las Recopiladas y de los mismos antecedentes pátrios que tenemos, y que luego recordaré á la Cámara, el juego de azar fué siempre prohibido, los jugadores estigmatizados, y hasta se negaba accion á los dueños de casas de juego para presentarse en juicio por lo que les robasen en ellas.

Esto establecia el Derecho Romano y ha regido tambien durante la vigencia de las Partidas y de las Recopiladas.

No entraré á hacer el análisis de los desórdenes que trae á la sociedad el juego, ni de sus funestas consecuencias, porque creo que todos los Sres. Diputados tienen conciencia de esto; pero sí recordaré que entre nosotros mismos, hay ya jurisprudencia establecida sobre este punto. Así, en algunas constituciones que se han dictado en nuestro pais, como de las provincias de Córdoba y Buenos Aires, una de las prescripciones que se ha consignado en ellas ha sido la prohibicion de las loterias, precisamente porque, entre las diferentes clases de juego de azar, este es el mas terrible y funesto que pueda presentarse.

En cuanto á la legislacion de otros paises, hallamos que sucede lo mismo.

En Norte-América, por ejemplo, podria citar las constituciones de Massachusets, la de Illinois, que establece en su art. 3º, seccion 35, que la Asamblea General no podrá autorizar loterias para ningun objeto ni para revivir ó establecer la carta del Banco de Estado, y dictará leyes para prohibir la venta de billetes de loteria; la Constitucion del Estado de Ohio, en su art. 5º, seccion 3ª, dice lo siguiente:—Las loterias, para cualquier objeto, son prohibidas para siempre en este Estado.

En la Constitucion de California existe tambien un artículo prohibitivo de loterias.

Entónces, pues, no solamente nuestros propios antecedentes legislativos, sinó tambien los antecedentes de otros paises, nos inducen á suprimir de la carta orgánica de la Municipalidad la loteria; mucho mas, como ramo de renta, y en toda la amplitud que pudiera tener mas tarde, segun lo observaba uno de mis honorables colegas, el Sr. Diputado por Córdoba, dada la forma en que se pretende establecerla.

No veo de qué manera pudiera corregirse esta sociedad del vicio que se reconoce padece, por el temperamento que se adopta.

Yo creo, en principio, que la ley debe apoderarse de los hechos existentes, de las costumbres de la sociedad que va á regir—pero cuando estos hechos son el desórden, cuando ellos afectan principios de un órden moral, es prostituir la ley, legislarlos, no para corregirlos, sino para patentarlos, darles mayor ensanche y presentarlos descaradamente con todos sus defectos y con todas las consecuencias de que son suceptibles.

Se observaba, con mucha razon, que no seria medio eficaz el que se proponia, para corregir el juego.

En efecto, cuando se trata de un tahur, de un jugador, es claro que si se le ponen dos carpetas, en las dos ha de jugar: jugará á los dados en una mesa, y á las cartas en la otra que tenga al lado.

Esto pasará con la loteria autorizada.

Entónces el hecho de establecer una loteria para este Municipio, no implica forzosamente la supresion del vicio del juego, ni la prohibicion de jugar en las de otros paises; al contrario, creo que se jugará tanto en la establecida en este Municipio como en las establecidas en Montevideo, España y demás pueblos que se han mencionado, cuyos billetes se venden acá.

Estas consideraciones, Sr Presidente, y otras mas en que pudiera abundar, y que rehuso hacerlo por no fatigar á la Cámara, y porque mi propósito era simplemente fundar mi voto en disidencia en este punto, me hacen estar en diametral oposicion con el artículo que se ha presentado.

Sr. Pereira—Reitero la mocion que habia hecho para que se vote, cerrándose el debate.

Sr. Avellaneda—El Sr. Diputado Enciso habia pedido la palabra.

Sr. Enciso—Yo la habia pedido efectivamente.

Sr. Presidente—Hay una mocion para que se cierre el debate.

Sr. Enciso—Habia pedido antes la palabra.

Sr. Pereira—Retiro la mocion.

Sr. Enciso—Era para decir dos palabras solamente.

La moral debe ser una cosa muy rara. Acaba de votarse en silencio un artículo que se refiere á las casas de tolerancia y nadie ha dicho una sola palabra.

Sr. Yofre—Yo no he encontrado ese artículo, una interpretacion mas ó menos lata del texto del artículo á que se refiere el Sr. Diputado hace suponer que hasta allí podria irse, dándole un alcance que no tiene.

Sr. Enciso—Las explicaciones que se han dado y el artículo dicen clara y terminantemente que se trataba de eso; todos lo han entendido así y se ha votado el artículo; y ahora se hace pecado mayor de las loterias, y se las llama inmorales y se recarga la mano y se va á votar en contra.

Yo tengo el hábito de tener el coraje de mis opiniones, sin ambajes y sin restricciones, por ese género.

No voy á hacer la apologia de las loterias; pero si voy á hacer dos ó tres reflexiones, en mi conciencia suficientes para que la Cámara vea, y creo que estará de acuerdo conmigo en esto: que es imprescindiblemente necesario tenerlas.

En primer lugar, la loteria no es esa pasion odiosa del juego de que se habla. Comprendo que pueda haber individuos que vayan hasta jugar en la loteria lo que no tienen, y hasta robar para jugar,—ese es el delito; pero la mayor parte de las personas compran un número, y en estas incluyo los pobres, siempre con la esperanza de hacer fortuna rápida. Un individuo compra un cuarto ó un quinto de un billete de loteria en lugar de ir al teatro, y se da al placer de tener la esperanza de sacarse una loteria. ¿Qué hay de malo en esto?

Sr. Demaría—Es muy barato.

Sr. Enciso—Es muy barato, y por eso está al alcance de los pobres.

Pero supongamos que se suprima la loteria: ¿se habrá suprimido el juego por eso? De ninguna manera: el dia que se suprima la loteria, los que tengan el vicio del juego han de jugar á otras cosas peores; y no á la luz del dia, con las garantias que tiene esta loteria administrada por la autoridad, sinó que han de jugar en las sombras, sin luz, y se han de pelear y se han de matar tambien. De manera que no habremos evitado nada con la supresion de la loteria.

Siquiera con su establecimiento habremos hecho lo que decia con razon el Sr. Diputado por Córdoba: habremos abierto una válvula para esta pasion que es inevitable, para este mal que no tiene remedio.

Suprimida la loteria para esta ciudad ¿la habremos suprimido para el resto de la República?

De ninguna manera: la Policia ha declarado que es impotente para perseguir á los vendedores de números de loteria é impedir que se vendan, por una razon muy sencilla: por la sencilla razon de que cuando el que compra y el que vende están de acuerdo, no hay quien los encuentre. Por esta razon no se ha podido evitar.

Pero queremos tener esta moral acomodaticia y rara, para darnos los aires de ser un pueblo muy culto, ó mas culto que los otros que tienen loteria, de un pueblo que no juega á la loteria, es decir que no tiene loteria nacional ó municipal, cuando sabemos que de seguro estamos comprando loterias de Montevideo y les mandamos allí doscientos ó trescientos mil pesos fuertes anuales para que sostengan sus establecimientos de caridad, de donde resulta esto: que los establecimientos de caridad de Montevideo están perfectamente montados y que aquí sucede todos los dias,—puedo citar casos de ayer,—que se mande un enfermo á los Hospitales y se devuelva porque no hay cama ni un cuarto donde ponerlo; porque la Municipalidad no paga ni los médicos, ni los alimentos, ni los medicamentos, no paga nada. Yo pregunto en presencia de estos hechos: ¿podemos llevar una falsa moral, exajerar de tal manera, que vayamos hasta privar á la Municipalidad de los recursos necesarios para atender á estas miserias?

Si es verdad que es una mala pasion el juego de la loteria, explotémosla en favor de los que tienen hambre, de los que necesitan un lecho, algo para mitigar sus males. Creo que en esto no hay nada que afecte la moral, los principios; es cuestion de hechos sociales, contra los cuales el Sr. Diputado por Córdoba decia que se viene trabajando desde el tiempo de los Romanos hasta ahora, y si desde entónces no se ha podido evitar ¿vamos á hacer nosotros lo que no han hecho ni los romanos ni nadie?

No creo que suprimo mis principios, mi moral, votando porque tenga la Municipalidad de Buenos Aires la facultad de establecer una loteria, creyendo que ese será el modo de que el oro que hoy se vá para el extranjero quede entre nosotros; creyendo que será un medio de que el dinero que hoy se dedica á enjugar las lágrimas de los vecinos, se destine á enjugar las lágrimas de los de casa.

Y pienso esto con tanta mas razon, cuanto que la Municipalidad está tan llena de deudas que pasarán muchos años sin que con sus recursos ordinarios pueda atender los establecimientos de beneficencia de una manera digna, de una manera humanitaria.

Sr. Rojas (A. B.)—Pido la palabra.

Hago ahora la mocion que habia retirado el Sr. Diputado por San Luis: que se declare cerrado el debate.

Varios SS. DD.—Apoyado

Votada y aceptada esta mocion, se procede á votar el inciso 8º, en discusion, que se aprueba por mayoria de 31 votos contra 22.

Sr. Astigueta—Pido la palabra.

En vista de la resolucion de la Cámara respecto del inciso 8º, creo que convendria agregar algo para evitar uno de los males que puede producir esta resolucion.

Creo que seria conveniente establecer la prohibicion de la venta de billetes de otras loterias.

De esta manera no quedaria permitida sinó la venta de billetes de la loteria Municipal, y quedaria siempre abierta la válvula á este vicio del juego de loteria, como decia el Sr. Diputado.

Comprendo que una resolucion del género de la que propongo, no daria sinó resultados deficientes por ahora; pero, pienso tambien, que poco á poco podria conseguirse su cumplimiento, evitando, como he dicho, gran parte del mal.

Propongo, pues, y espero ser apoyado en este punto, que se prohiba la venta de billetes de otras loterias.

Varios Sres. Diputados—Apoyado.

Sr. Pereyra—Pido la palabra.

Siento mucho, señor Presidente, no poder acompañar al señor Diputado mocionante.

Comprendo que la idea que propone es magnífica en principio; pero, creo que con la prohibicion no se vá á conseguir otra cosa, que aumentar el trabajo de la Policía, sin obtener resultado alguno.

Yo creo que debemos ser mas prácticos y tratar de no establecer prescripciones que no se han de cumplir.

Se ha dicho anteriormente, y con mucha razon, que esta prohibicion ha existido en época precedente y que nunca se ha podido conseguir nada para hacerla efectiva.

Por este simple hecho se puede comprender toda la eficacia de la resolucion que al respecto adoptemos.

Por otra parte, seria siempre natural, que fuéramos consecuentes con la sancion que acabamos de dar: nada mas natural que aceptáramos la venta en nuestro pais de los billetes extranjeros, en virtud de aquel principio de justicia de que lo que uno quiere para sí debe quererlo para otro.

(Hilaridad en la Cámara)

Sr. Gallo—Yo por mi parte no tendria inconveniente en aceptar la indicacion del señor Diputado por Tucuman; le haria únicamente una observacion: que la colocacion de la idea que él propone no seria adecuada en el capítulo de que tratamos.

Seria necesario ponerla, por ejemplo, en el capítulo referente á la moralidad pública.

Sr. Saenz Peña—Entonces le haria un epigrama al inciso que acabamos de sancionar.

Sr. Olmedo—Seria un contraste.

Sr. Gallo—Entónces no le encuentro colocacion propia.

Sr. Quinteros—Hay mucha razon en lo que acaba de manifestar el Dr. Gallo.

Estamos discutiendo la seccion de Hacienda y figura en ella la loteria como fuente de recursos. Pero establecer una disposicion prohibiendo la venta de otras loterias en el Municipio de la Capital, me parece un contrasentido, en tal sitio.

Sr. Astigueta—El propósito de mi pensamiento es precisamente aumentar el consumo de los billetes de la loteria Municipal con la prohibicion que propongo para la venta de otros billetes. Es seguro que si se permitiera la circulacion de otros billetes, el vicio del juego de la loteria no podria satisfacerse con los billetes de la Loteria Municipal: buscaria los billetes de otras loterias, y entonces, esta fuente de recursos que se quiere crear para la Municipalidad, disminuiria indudablemente.

Por esto, la modificacion que propongo está bien colocada en esta parte.

Sr. Quinteros—Todas las medidas tendentes á crear fondos, estarian bien en esta seccion; pero una disposicion prohibitiva me parece que está completamente fuera de lugar.

Sr. Gallo—Además, tambien una medida prohibitiva podria importar esto: una limitacion al ejercicio de una industria.

Se dice, esta no es una industria. Pero entonces seria necesario una ley espresa del Congreso que lo determinara así, diciendo: queda prohibida la circulacion de billetes de loteria que no sean de la loteria municipal creada por la ley.

Sr. Quinteros—Puede ser tambien materia de una ley.

Sr. Gallo—Pero no puede el Congreso, en manera alguna, delegar en la Municipalidad una facultad que le pertenece, estableciendo como atribucion de la Municipalidad la de prohibir la venta de otros billetes que no sean los que ella circula.

Se me ocurren estas observaciones.

Sr. Astigueta—Desde el momento que el Congreso establezca en la ley orgánica de la Municipalidad la prohibicion de la venta de los billetes de otras loterias, esto no importaria una delegacion de facultades, siendo el Congreso el mismo que dicta la prohibicion.

De esta manera, lo único que sucederia seria esto: que la Municipalidad quedaria encargada de hacer efectiva esa prohibicion, pero no vendria por eso á ejercer una facultad que pertenece al Congreso, y que éste no hubiera ejercido.

Sr. Quinteros—Pido la palabra.

La disposicion prohibitiva que ha propuesto el señor Diputado por Tucuman, es una disposicion que debe ser cumplida, no por la Municipalidad sinó por la Policía, que es independiente de la Municipalidad.

Tratándose, pues, de una disposicion con la cual nada tiene que hacer la Municipalidad, es evidente, que se encontraria muy mal colocada en la ley orgánica municipal.

Si se pretende suprimir la venta de otras loterias en el Municipio de la Capital, lo natural lo lógico, seria entónces dictar una ley estableciéndolo para que el Ministerio correspondiente encargara su ejecucion á la Policía.

Repito, la Municipalidad nada tiene que hacer por consiguiente, creo que no debe aceptarse la proposicion del señor Diputado por Tucuman, aunque, tal vez, lo acompañaria si presentase la idea en un proyecto de ley.

Sr. Olmedo—Pido la palabra.

Es para contestar al señor Diputado, que si la mayoria de la Cámara creyera que bastaba incorporar á esta Ley Orgánica de la Municipalidad, la autorizacion á la Municipalidad para prohibir el juego de otras loterias, por lo mismo quedaria perfectamente autorizada la Corporacion Municipal para llevar á cabo esa prohibicion, á fin de que no hubiera mas loteria que la suya. En esto no habria ninguna incongruencia, ninguna irregularidad.

Habria además otra razon para acceder á la indicacion, que ha hecho el señor Diputado, y es esta: que, como se ha dicho y repetido, este es el medio de aumentar las rentas que la Municipalidad va á percibir por el juego de la loteria autorizada por la ley, en cuyo caso, ningun sitio mas propio para colocar una disposicion que asegure el aumento de los recursos municipales que en el capítulo que se refiere á esos recursos.

Si no se le pusiera ahí no sé qué otra colocacion podria dársele en el proyecto. Sobre todo, como ha dicho el señor Diputado por Buenos Aires, poneria en el capítulo de la moralidad pública, seria hacer un epigrama á lo que hemos sancionado; seria incurrir en un contraste, establecer en una disposicion, que es inmoral el juego de la loteria estranjera, y á renglon seguido establecer como recurso ordinario, como institucion propia, la loteria en el mismo pais.

Es por esta razon, que insisto en que se coloque en este sitio la idea del Sr. Diputado.

Sr. Astigueta—Pido la palabra.

Para hacer notar al señor Diputado miembro informante de la Comision que, cuando he propuesto este agregado á la Comision, ha sido precisamente despues que la Cámara, aceptando el artículo que acaba de sancionar, ha desechado la idea de dictar una ley reglamentaria del juego de la loteria.

Desde el momento que el Congreso concede la reglamentacion de esta autorizacion á la Municipalidad, la Cámara por su parte, se desprende precisamente de derecho que podria ejercer.

El Congreso no puede ocuparse ya de una ley reglamentando el juego de la loteria.

Entonces, pues, para atenuar los inconvenientes que en mi concepto, importa esta autorizacion á la Municipalidad habia proyectado la fórmula que ahora sostengo.

No llegará, pues, el caso en que ni el señor Diputado ni yo presentemos un proyecto, que seria completamente inútil.

Sr. Quinteros—Lo que importaria indirectamente la sancion de la Cámara seria no prohibir ella misma la loteria por medio de una ley, reglamentándola en todos los detalles, facultad que le atribuye á la Municipalidad; pero esto no importaria en manera alguna que el Congreso se desprenda de la facultad que tiene de dictar en cualquier momento una ley, prohibiendo la circulacion de la loteria.

Sr. Astigueta—Entonces, si es así, no me esplico cómo la Comision, ó los miembros que sostienen este artículo, no han aceptado la modificacion que se les propuso, cuando se decia: *reglamentar el juego de la loteria que autorizará el Congreso.*

Si este hubiera sido el pensamiento de la Comision, hubiera aceptado la modificacion que se le propuso, porque ella hubiera sido la traduccion fiel de su pensamiento.

Debo creer, pues, porque creo en la sinceridad del señor Diputado, que esta es únicamente opinion de él, y no de los demás miembros de la Comision, puesto que no han aceptado esta modificacion.

Entonces vuelvo á insistir en que no vá á llegar el caso de que el Congreso tenga que ocuparse de una ley reglamentando el juego de la loteria.

Hagamos, pues, lo posible por atenuar los males que presumo que han de resultar por esta autorizacion tan lata como está.

Sr. Quinteros—Me parece que el señor diputado no ha tomado en consideracion la observacion que le hacia.

En esta ley, la Cámara atribuye á la Municipalidad todas las facultades que ella puede desempeñar por sí y que debe reglamentar; pero le habia observado que tratándose de la prohibicion de vender billetes de loteria en las calles, la Municipalidad nada tiene que hacer; es únicamente la Policia la que debe dar cumplimiento á esa disposicion; y entonces es perfectamente práctico que una ley especial lo determine, y no que se atribuya á la Municipalidad.

Sr. Astigueta—Tengo que volver á observar al señor Diputado, que precisamente porque no tendrá ocasion el Congreso de volver á ocuparse de la prohibicion del juego de la loteria, es que insisto en que se consagre en la ley orgánica de la Municipalidad esta prohibicion.

Si creyera que esa oportunidad vá á venir, no insistiria; pero es que, teniendo en cuenta la idea dominante en la Cámara, que ha aceptado el artículo como lo proponia la Comision, pienso que no vamos á tener ocasion de volvernos á ocupar de esto, porque no habrá objeto.

Sr. Gallo—Pido la palabra.

El objeto del capítulo que estamos discutiendo, es determinar cuáles son las atribuciones y los deberes de la Municipalidad.

¿En cuál de estos podria entrar el inciso que propone el señor Diputado por Tucuman?

Él dice: prohibir la venta de billetes de loteria extranjera.

Es esta una atribucion que se dá á la Municipalidad para que ella prohiba? Si es así, digo que sería una atribucion inconstitucional, porque el Congreso no puede desprenderse de facultades propias, como sería en este caso la de prohibir el ejercicio de una industria que puede ejercerse legítimamente mientras no haya una ley que la prohiba.

Si no es conceder una atribucion á la Municipalidad para que ella prohiba, debe considerarse como una prohibicion que ya hace el Congreso; y entónces ¿para qué incluirla entre las atribuciones de la Municipalidad? ¿Para que ella haga cumplir esa prohibicion del Congreso? Entónces vendria perfectamente la observacion del señor Diputado por Tucuman señor Quinteros: la Municipalidad no tendria fuerza material propia; tendria que valerse de la Policía; Por otra parte ¿qué razon habria para obligar á la Municipalidad á hacer cumplir una ley del Congreso? Eso corresponde á la Policía, que es la encargada de la represion de los delitos, y en este caso se trataria de un verdadero delito, por cuanto vendria á contrariarse una prescripcion legal de carácter penal.

Entónces, pues, no está bien lo que el Sr. Diputado propone, en este capítulo de la ley, en que estamos declarando cuáles son las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante; porque no es posible hacer ejecutora á la Municipalidad de esa clase de prohibiciones.

Es por esa razon que me parece que la Cámara no debiera aceptar este inciso.

Sr. Presidente—Se votará.

Sr. Fernandez—Deseo saber si esta prohibicion es solamente para las loterias del extranjero.

Sr. Avellaneda—Podria leerse el artículo.

Se lee: «Prohibir la venta de billetes de loterias extranjeras.»

Sr. Calvo—Pido la palabra.

Esta es una de las cuestiones mas graves que puedan presentarse en esta Cámara.

Yo, que estoy en contra de la loteria, porque creo que es el entretenimiento de los haraganes, y mas que por el juego, porque destruye los hábitos de trabajo, habria votado en contra de este artículo desde el principio, si las razones aducidas por los señores Diputados, especialmente por el miembro de la Comision no nos hubiese demostrado que el mal—puesto que la loteria es un mal incuestionablemente—ya está arraigado en el pais y de él sacan provecho los establecimientos de beneficencia de otros paises, y que nosotros no tenemos los elementos necesarios en la administracion actual, ni en ninguna, para impedir que el mal continúe, que se haga la llaga cada dia mas grave.

Dada esta circunstancia me parecia tan natural la prohibicion, en principio, de la venta de la loteria extranjera en el Municipio, donde se ha creado una loteria con fines de beneficencia, que votaria ciertamente por ella, sino me detuviese otro de los argumentos que he sido, relativo á si el Congreso debe ó no desprenderse de la facultad constitucional, dada la prohibicion, que vendria hasta cierto punto, á hacerse inquisitorial: y es esto lo que constituye la dificultad que tendria la Policía para prohibir esa venta.

En realidad, la compraventa de un billete de loteria extranjera, es como la compra-venta de cualquier otro material, de cualquier otro valor que, entre dos personas, la una conviene en venderlo por tanto, y la otra en aceptarlo por tanto tambien. No sé hasta qué punto podriamos llegar á establecer una prohibicion en absoluto: lo creo sumamente difícil, al punto de vista legal.

Pero me ocurre sujerir á la Cámara otro medio, que es, á mi entender mas eficaz, siendo así mismo sencillo y de fácil ejecucion: permitir la venta, pero con un impuesto crecido, de tal manera que solo con un sello adhesivo en el billete, pagando por ejemplo, un cincuenta por ciento, se permitan vender los billetes; y de esa manera el billete que no lo tenga se repute que ha contravenido á las disposiciones de la ley, y el que lo lleve será castigado con una multa de tantos pesos cuantos sellos haya omitido.

En este caso la persecucion se podria hacer judicialmente; las dificultades de la prohibicion desaparecerian, por cuanto no hay policía que me pueda impedir á mi vender un billete que llevo en el bolsillo, y á otro comprarlo, porque este es un contrato privado; y, como ha dicho muy bien un señor Diputado que habló antes, no hay instrumento legal de precision suficiente para impedirlo.

No sucederá lo mismo en el caso de que se sujete el billete á un fuerte impuesto, porque ya entónces, cada uno de los contratantes, sabe que contraria á las leyes del pais, y que si no paga el impuesto, pagará una fuerte multa equivalente al valor del billete ó cosa parecida.

Solo quiero emitir la idea; si tiene apoyo puede pulirse, y si no lo tiene la Cámara no habrá perdido mas que cinco minutos en oirme.

Sr. Presidente: yo voy á votar por la loteria, como una necesidad, como uno de esos males que se aceptan porque no hay mas remedio. Hecha la loteria en el pais, creo sumamente lógico prohibir las extranjeras.

Creo sumamente difícil, sinó imposible, que esta prohibicion se haga eficaz, que se lleve á ejecucion; me parece que no se logrará, y algunos señores Diputados, mas conocedores del pais que yo, me han asegurado que no se puede llevar á cabo.

Entonces propongo, si la Cámara quiere aceptarlo, que se ponga un impuesto en la forma que he indicado, para los billetes de la loteria extranjera.

Sr. Achával Rodriguez—Por mi parte acepto.

Sr. Gallo—Me seria difícil pronunciarme inmediatamente sobre la proposicion del señor Diputado.

Sin embargo, debo decir que mi primera impresion es desfavorable á la idea que enuncia.

Dado lo que se ha dicho respecto á la loteria, es indudable que conviene tratar de restringir su espendio, pero sobre todo, es conveniente evitar que se esplote la imprevision ó la ignorancia del público.

Fué esta una de las razones que yo tuve para decir que era preferible á todas luces que la loteria se jugara en Buenos Aires, bajo la vigilancia directa é inmediata de la Municipalidad, y no en paises extranjeros, á donde no podia alcanzar esa vigilancia.

Yo creo que el temperamento que propone el señor Diputado no podrá cortar de raiz el juego de loterias extranjeras.

Esto solo será posible á medida que adquiera mayor crédito nuestra propia loteria y por los resultados producidos demuestre al jugador que en ninguna otra ha de encontrar las ventajas y las garantias que en ella.

Siendo esto así, corremos el peligro de que el consumidor, si consumidor puede llamarse al jugador de loteria, seria en definitiva el único recargado con el impuesto y tendria que pagar un cincuenta por ciento mas; además de la utilidad que ya pagó al empresario, que creo asciende cuando menos á un 25 ojo.

Y es necesario tener en cuenta que los compradores de billetes de loteria, en su gran generalidad, no pertenecen precisamente á las clases ilustradas, que pueden darse cuenta del mecanismo del juego, apreciando el verdadero valor de un billete por la cantidad total emitida, el monto de los premios y la utilidad líquida que resulta; y esa ignorancia ó esa imposicion llevará á los compradores á pagar sin oposicion el precio establecido en el billete, sin tener en cuenta el gran recargo del impuesto, que disminuye notablemente las probabilidades de suerte y que vendria así á convertir la loteria en una verdadera esplotacion pública en provecho de los empresarios y del Estado.

Ese es el peligro que encuentro en el primer momento á la aceptacion del artículo como lo propone el señor Diputado, peligro que me parece podria ser grave.

Sujiero estas consideraciones á su exámen.

Sr. Zeballos—Agregaré, con la vénia del señor Presidente, á las consideraciones que acaba de exponer el señor Diputado, esta observacion: ¿Cuál seria la forma de percibir este impuesto? ¿Una patente á las casas que vendan la loteria? Seria ilusoria.

Cuando fueron prohibidas en Buenos Aires las loterias, estaba la ciudad plagada de ajencias de loteria, bajo la forma de casas de cambio de moneda y otras por el estilo. El negocio se hace por individuos que van á las casas en horas en que las familias están tranquilas y retiradas, y venden ahí. ¿Cómo se sujetarian estos vendedores al impuesto?

Sr. Calvo—Al indicar que debia aplicarse un sello adhesivo á cada uno de los billetes, no sé si el señor Diputado ha comprendido, me refiero á uno de estos sellos sueltos que se pegan en el billete.

Así cada uno de los vendedores de billetes, antes de proceder á la venta, tendria, para no cometer el delito de contravencion, que demostrar al comprador que habia pagado el impuesto á la Municipalidad.

Sr. Zeballos—Una estampilla.

Sr. Calvo—Eso es. Lleva el sello puesto en el billete mismo.

De este modo la Municipalidad vendria á prohibir mas eficazmente la circulacion de los billetes de loterias extranjeras en el Municipio, y quedarian solamente, para el espendio general, los billetes de la loteria Municipal.

Cada uno de los que hoy hacen ese negocio que sé como lo hacen y lo q' dice el señor Diputado lo ratifico, se encontrarán en la necesidad de pagar un impuesto por cada billete antes de venderlo.

Este impuesto se aplicaria á las mismas instituciones de beneficencia á que se aplique el producto de la loteria.

Este impuesto no seria mas que el producto de una loteria y la estirpacion de un abuso que nosotros no podemos conseguir estirpar de otra manera.

No estoy muy apegado á mis ideas, la sujiero: porque, repito, lo que es la prohibicion de la venta tal cual se propone es perfectamente impracticable, no se alcanzará jamás; pero, si al contrario, con las apariencias de facilitar la venta, se la somete á un impuesto diferencial, por decirlo así con la loteria Municipal, entónces se encontrará esta venta restrinjida naturalmente, en la proporcion que haga la diferencia.

Por ejemplo, si hay un billete de cien pesos que tiene un premio de cien mil y hay otro igual aquí es claro que este billete con el impuesto tiene que venderse á un precio 50 ojo mayor que el que se vende aquí y entónces el que tiene el hábito de tomar billetes de loteria, preferiria la del Municipio y vendremos á estirpar el mal que sentimos.

Porque no solamente nos vemos obligados á aceptar la loteria, que ya es un mal en sí, sinó que todavia tendremos la gangrena de las loterias extranjeras que no nos dan beneficio alguno y tienen en este caso todos los males inherentes á ella.

Estas son las razones que me mueven á presentar esta modificacion; pero si la Comision no las acepta, no toma el mismo punto de vista que yo he tomado, es inútil la discusion, porque yo no estoy dispuesto á hacer una mocion especial para sostenerla.

Sr. Quinteros—Una sola observacion me voy á permitir dirijirle al señor Diputado, y es esta: que no vamos á evitar el fraude por cuanto no será el vendedor el que pagará el impuesto establecido, lo sacará del comprador, haciéndole pagar un precio tanto mas alto cuanto mayor sea el impuesto establecido; y entónces estará en el interés del comprador complotarse con el vendedor para hacer el fraude.

Sr. Calvo—Es precisamente la observacion que hago.

De la primer manera, es decir, la prohibicion absoluta, no es delito propiamente el contravenir á la disposicion; pero contravenir a la ley del impuesto defraudándole, es un delito que puede ser perseguido siempre que se cometa, una, dos, diez veces ante los tribunales.

La prohibicion vendria entónces de una manera mucho mas eficaz que por la simple declaracion de que tal prohibicion existe.

Este es el objeto que me proponia.

Sr. Quinteros—Para que el delito pudiera ser castigado, y para que fuera por consiguiente eficaz la medida que propone el señor Diputado, sería necesario que nuestras autoridades pudieran de algun modo tomar conocimiento de él; pero tratándose de billetes de loteria extranjera, tienen que cobrarse allí, en el extranjero, y por consiguiente, no teniendo que presentarse ante ningun tribunal de nuestro pais, no podrá nunca conocerse que se ha cometido delito y aplicarse la pena.

Sr. Calvo—El cuerpo del delito sería el billete mismo.

Estando vijente la prohibicion, es necesario tomarlo en alguna parte; es necesario quitarlo, talvez, del poder de la persona misma que lo ha comprado ó vendido; y entónces allí termina la mision de la Policía, al paso que establecido el delito ó la contravencion, podria ser castigado como tal.

Sr. Quinteros—El individuo que tiene el cuerpo del delito lo conserva bien oculto, es evidente.

Sr. Calvo—Entonces ¿cómo estableceria la prohibicion?

Sr. Achával Rodriguez—Desearia saber de qué se trata: ¿se trata de prohibir la venta pública de los billetes de loterias extranjeras, ó de la venta particular? No conozco el alcance del artículo que se ha presentado.

Sr. Gallo—Se trata de prohibir la venta en general de los billetes de loterias extranjeras.

Sr. Achával Rodriguez—Así lo habia entendido; y esa era la razon porque, como miembro de la Comision, aceptaba la indicacion del señor Diputado por Buenos Aires.

Creo que el Congreso no puede dictar una ley prohibiendo la venta particular, privada, del billete de loteria. Las acciones privadas que no ofenden á tercero, no pueden ser castigadas ni limitadas por una ley del Congreso.

La venta de un billete de loteria extranjera importa un hecho privado; no es un delito que pueda castigarse, no es un hecho siquiera que pueda prohibirse, tanto mas cuanto que se trata de un hecho lícito, puesto que la misma legislacion del pais hace de la loteria un medio oficial de renta.

Comprendo que la ley podria prohibir el establecimiento de casas donde públicamente se hiciera la venta de esos billetes.

En esto estariamos en nuestro derecho, pero el acto por el cual se vende un billete de loteria ó se hace una negociacion de este género, me parece que la ley no alcanza á prohibirlo.

Entónces, pues, quedamos en esta situacion: una ley del Congreso no puede privar la venta particular, la venta privada. ¿Que conviene entónces hacer?

Buscar los medios de hacer que la venta del billete de loteria extranjera sea pública y en tal caso gravarla con un impuesto.

Sr. Calvo—Ese es mi pensamiento.

Sr. Goyena (P.)—Es que nunca harán la venta pública: la harán privadamente.

Sr. Achával Rodriguez—Si se hace privadamente no tiene remedio.

Sr. Calvo—Pero existe el delito.

Sr. Achával Rodriguez—Siempre habria esta ventaja: si la venta se hace públicamente, podrá gravarse con un impuesto; y siempre habria interés en hacer la venta lo mas públicamente posible.

Repito, quedamos en esta situacion: la venta privada no podemos prohibirla; pero al vendedor de billetes le conviene establecer una casa pública de venta de billetes: le es mucho mas ventajoso esto que vender en venta particular.

Si la ley prohibiera la venta pública nada se sacaria.

El lotero va á vender privadamente; pero como á él le conviene espender en una casa pública de venta, si la ley la autoriza, aun creando un impuesto sobre sus billetes, es mas probable que así lo haga, que abra una casa de venta, pagando impuesto.

Yo entro á este órden de ideas, consecuente con la sancion de la Cámara que ha aceptado el juego de loteria, pues yo no estaria por este ó por el otro temperamento: voté en contra; pero aceptado ya el sistema, lo que importa decir que es una cosa lícita y buena, puesto que se hace una fuente de renta oficial, queda por lo mismo establecido que la venta de billetes de loteria no es en sí un crimen.

Ahora, pues, insisto en mi observacion anterior: la venta privada no puede prohibirla la ley.

Sr. Avellaneda—¿Cómo está prohibida actualmente?

Sr. Achával Rodriguez—Si señor: pero estará mal prohibida: muchas cosas se hacen contrarias á la Constitucion sin observacion de nadie, pero no por eso dejan de ser ilegales.

Yo cito el artículo de la Constitucion que dice esto:

«Las acciones privadas, que no ofenden á tercero ni hieren públicamente la moral, no pueden ser prohibidas, ni castigadas.»

Entonces, ¿cómo hariamos para prohibir la venta de un billete que yo hiciese á cualquiera?

Voy á su casa, le vendo este billete, ¿qué ley, fundada en la Constitucion, podria castigar este hecho como un delito desde que no afecta á tercero?

La borrachera en el fondo de su casa, ó cualquiera otro hecho cometido entre dos, que no perjudique á tercero, ni hiera la moral pública....

Sr. Irigoyen—Pero contraria á la ley.

Sr. Achával Rodriguez—Es que la ley seria inconstitucional: toda ley que pretendiese castigar y por consiguiente, prohibir la venta privada de un billete de loteria extranjera, seria una ley inconstitucional, porque trataria de prohibir y castigar un hecho que no afecta á tercero, ni hiere la moral pública.

Entonces, digo, la ley seria inconstitucional. No podemos, pues, hacer esto; lo único que podemos hacer es prohibir la venta pública; pero prohibiendo la venta pública, no sacariamos resultado ninguno: entonces, pues, conviene autorizarla, pero cargando sobre ella un impuesto.

Esta es la razon porque yo he aceptado, y me parece conveniente y justa, la indicacion del señor Diputado por Buenos Aires.

Sr. Goyena (P.)—Yo estraño mucho que el señor Diputado Calvo, cuyo buen sentido y experiencia todos reconocen, lo mismo que su competencia en materias financieras, se halague con la esperanza de que puede ser gravado con un impuesto el billete de una loteria extranjera.

Si no ha podido hacerse efectiva la disposicion penal hasta hace poco vigente en la Ciudad de Buenos Aires que perseguia el espendio de los billetes de loteria en la forma en que la ley lo establecia, no ha de poderse hacer efectiva la restriccion á la venta, el gravámen que el impuesto representa.

El señor Diputado Zeballos ha dicho lo que todos sabemos, lo que no puede negarse: hay muchísimos vendedores de billetes que diestramente los colocan por mil maneras que escapan á la vigilancia y prohibicion policial.—Si así no fuese el negocio no sería ventajoso.

Yo digo entonces que, si el impuesto se estableciera en la ley, quedaria perfectamente inútil, porque el que vende los billetes puede hacerlo sin sujetar la venta al gravámen del impuesto.

Si en algo puede hacerse contrabando es en esto, hasta por la forma material del billete, fácilmente ocultable, cómodamente portátil.

No me parece esto materia de duda.

Ahora, en cuanto á las observaciones que ha hecho el señor Diputado por Córdoba, yo no comprendo como la venta que se hiciera en una agencia ó establecimiento especial, se halle en diversa categoria que la venta hecha por los loteros ambulantes.

Se venden los billetes, como todos sabemos, unos en agencias de loteria, y otros en las calles, introduciéndose los vendedores por todas partes.

Si la loteria en sí es inmoral, no me parece que la legislacion deba diversificarse por las circunstancias que enuncia el señor Diputado, porque el acto en todas ellas, siempre afecta el órden externo, siempre se ofrece públicamente á terceros el billete; como el señor Diputado es uno de los que mas han acentuado la doctrina de la inmoralidad que entraña la loteria, no veo como la lógica lo llevaria á establecer la diferencia de doctrina, de legislacion, por las formas de la venta, cuando esas formas no alteran la naturaleza ni el carácter del acto.

Ofrecer en venta billetes de loteria que se tienen en depósito en una tienda, no es un acto de diverso carácter que llevarlos por decenas y centenas en las manos, corriendo las calles, para ofrecerlos á los individuos que transitan por ellas.

Si el órden social está violado en el primer caso, lo está tambien en el segundo. Si la moral se halla afectada en el primer caso, se encuentra afectada del mismo modo en el segundo.

No veo, pues, porqué sería contraria á la Constitucion una legislacion prohibitiva en los términos indicados.

El mismo señor Diputado por Córdoba aconsejaba una ley reglamentaria; y si no se detenia en hacerla francamente prohibitiva por que fuera inconstitucional, sinó por la imposibilidad material de hacerla eficaz.

El artículo de la Constitucion á que el señor Diputado se refiere, me parece que no tiene aplicacion al caso actual.

No se trata aquí de aquellas acciones que todas las Constituciones reservan solo al juicio de Dios; no se trata de los actos que no salen de las personas mismas que los practican.

La misma embriaguez, á que se referia el señor Diputado, en cuanto se traduce en un peligro, en una amenaza para los demás, cae ya bajo la influencia del poder social.

La oferta de los billetes puede ser una engañifa, destinada á embaucar promesas de suertes ó de fortunas imaginarias, y en tal caso importa un acto que debe ser penado.

Si es malo, si es perjudicial la venta de los billetes,—ya se haga en agencias, ya en la calle espendiéndolos á los transeuntes, será siempre un acto condenable.

En resúmen, señor Presidente, bajo el punto de vista de la practicabilidad, tomando esto como materia de imposicion, me parece irrealizable el pensamiento del señor Diputado. Bajo el otro punto de vista, encuentro que no es contraria á la Constitucion la prohibicion, fundándome para ello en parte de las doctrinas que el señor Diputado ha espuesto con tanta lucidez.

(Continuará.)

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO OPERA

Real compañía dramática italiana—Dirijida por el comendador Alamanno Morelli—Sábado 22 de Octubre de 1881—Décima funcion del segundo abono—En honor del primer actor jóven Alessandro Marchetti, se pondrá en escena el aplaudido drama en 3 actos, de José Echegaray, titulado: **Nell'elsa della spada** (en el puño de la espada)—Concluirá con la peti-pieza bufa, titulada: **Filomeno**
—A las 8 1|4.

TEATRO COLON

Gran compañía de ópera francesa, dirijida por el señor Mauricio Grau, últimos dias de la Compañía en Buenos Aires, para el sábado 22 de Octubre, á las 8 en punto, gran funcion de gala á beneficio de Mlle. Cecile Gregoire por primera y única vez se pondrá en escena en 3 actos **La Belle Hélène**—Para el Domingo 23 de Octubre 31ª representacion, para brevemente representar, **Les Mousquetaires au couvent.**

TEATRO ALEGRIA

Compañía dramática española, de la que forma parte la eminente artista Tuta Castro y bajo la direccion del reputado primer actor Francisco Lopez Valois, Sábado 22 de Octubre Beneficio del Boletero Roberto Antonini, el drama en 4 actos y en prosa, que lleva por título: **Jorge el Armador.**—La chistosa peti-pieza dirijida por el señor Carmona, cuyo título es: **¡Guerra á las mujeres!**
A las 8 1|4.

POLITEAMA ARGENTINO

Nueva Real Compañía Ecuestre Italiana Natale Guillaume, Empresa A. Moreno y Cia., segunda época—Hoy Sábado 22 de Octubre, espléndido espectáculo verdadero Great Atraction, tercera aparicion de los tres original **Girards**, únicos solos inimitables en los nuevos y sorprendentes ejercicios de dislocacion.

LA FLORIDA

Romeria Española—Domingo 23 de Octubre de 1 p. m. al oscurecer—Cantos, bailes, jotas, fandanguillos, gaiteros. Con la asistencia de la Sociedad Euskara de bandurrias y guitarras, que ejecutará piezas coreadas. Gran concurso de tiro con premio.
—Entrada para caballeros $ 10.—Id señoras 5 $.

TEATRO DEL RECREO

LIBERTAD ENTRE CANGALLO Y CUYO

Gran funcion—El domingo 23 se pondrá en escena el famoso drama de gran espectáculo, titulado:
El valiente marino ó Juan de Calés
Concluyendo la funcion con un divertido sainete.
A las 8.

SKATING-RINK

Funcion de patines todos los dias de 2 á 4 de la tarde y los mártes, juéves, sábados y domingos y dias de fiesta, de 8 á 10 de la noche.
Entrada de dia 5 $.—Id. de noche 10 $.—Alquiler de patines 10 $.

SECCION PARA TODOS

La siguiente nota publicada por el doctor Wilks de Guys Hospital, en Lóndres, merece toda la atencion del lector.

«Acababa de publicar un artículo acerca de la Jaqueca, dice el doctor Wilks, cuando recibí del señor Helmecher, gentil-hombre de la Colombia inglesa, una carta que contenia dos pulgadas de **Iuga**; me recomendaba ese remedio, citándome el caso de uno de sus amigos que en dos horas se halló curado de un dolor de cabeza que solia durar comunmente un dia entero y á veces mas. Estos polvos obran como un hechizo, añadia: en mi primer dolor de cabeza tomé los polvos del señor Helmecher, no obteniendo sinó un resultado imperfecto. Me contenté desde luego con citar este medicamento á mis amigos, pero sin recomendárselo. Así quedó la cosa, cuando, despues de la publicacion de un nuevo artículo sobre la jaqueca, recibo otra carta del doctor Wood, de Montreal, en que me refiere las maravillas que habia visto obrar á estos polvos en un caso acaecido en su misma persona.

Habia dominado el ataque, escribia el doctor Wood, y con la primera caja me he desembarazado totalmente de la jaqueca por espacio de dos meses, cosa que jamás me habia sucedido.

En vista de tales indicaciones de un hombre tan grave como el doctor Wood, resolvíme á esperimentar de nuevo, pero con el **Iuga** que provenia de la casa Grimault y Ca. de Paris. Quedé tan satisfecho de los resultados obtenidos, que no vacilo en recomendar á mis colegas repitan los ensayos que yo acabo de hacer.»

(Extracto de la **Lanceta** del 15 de Junio 1872.)

La legitimidad de un producto es condicion de su eficacia. Se evitarán las falsificaciones é imitaciones exijiendo la marca de fábrica de Grimault y Ca., y el sello azul del gobierno francés.

Se nos comunica la siguiente carta:

"Me encontraba ya en ese período de la tisis pulmonar, en el cual los facultativos no recetan medicamentos sinó para dar al enfermo alguna esperanza; uno de aquellos pensó felizmente en el **Jarabe de Hipofosfito de cal de Grimault y Ca.**, farmacéuticos de Paris. Me apresuré á usarlo y aun no habian trascurrido dos meses cuando mi estado empezó á mejorar de tal modo, que puedo desde ahora considerar mi curacion como segura.

I. Ramirez,
San Juan de Puerto Rico."

La legitimidad de un producto es condicion de su eficacia. Se evitarán las falsificaciones é imitaciones, exijiendo la marca de fábrica de Grimault y Ca. y el sello azul del Gobierno francés.

AVISOS

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil, doctor don Virgilio M. Tedin, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Bonfantin, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoría, por intermedio de la Secretaría del que suscribe, á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 27 de Julio de 1881.—*Tristan Maria Almandos*, secretario. 512 v22 a

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil doctor don Virgilio M. Tedin se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Margarita Beccaria, á fin de que, ya sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Octubre 5 de 1881.—*Manuel Lucena*, Secretario. 515 v22n.

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sause se cita por medio del presente y por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Plácido Bocquet**, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, 5 de Octubre de 1881.—Juan Rodriguez. 490 v12n

Loteria de la Beneficencia DE SAN LUIS

Premio mayor 20.000 ptas., se juega el 27 del corriente en Villa Mercedes.
Tiene 10 millares 800 suertes, y el quinto vale 1|2 patacon. v.25o

A 25 y 35 pesos

Se hacen todavía sin ganancia ni pérdida, los lindos retratos de Hamilton. Alsina número 131. v25o

CASA-QUINTA Ó PALACETE

Se vende un terreno que mira al Norte y con arboledas—de 20 ó 25 varas de frente con 90 de fondo—situado en la calle Larga de la Recoleta núm. 46. En la misma calle núm. 2 darán razon. 544 v25 o

EMPRESARIO

Se desea encontrar un vecino de la provincia de Santa-Fé, se prefiere extranjero, con relaciones é influencia en las colonias, para encargarle de la colocacion de varias fracciones de campos inmejorables al rededor de Reconquista, al Norte de dicha Provincia, con puertos á sólo cuatro leguas, sobre el Paraná.

Los campos son altos, con aguadas permanentes, con porciones abiertas y con porciones de montes muy ricos en quebracho, ñandubay y algarrobo.

Están dentro de las colonias Avellaneda, Reconquista, Avipones y Nueva Torino.

Están llenos de vecindario y de pobladores nuevos, como se demostrará por los planos que se tienen últimamente levantados.

El empresario que se necesita ha de ser persona garantida, ó con responsabilidad; y se le harian proposiciones muy ventajosas y por tiempo suficiente para que pueda ir colocando fraccionariamente la área por la cual se verifique el contrato.

Segun fueren las responsabilidades y competencia que acredite, se le confiarán **cuatro, ocho, doce** y hasta **diez y seis** leguas.

Por mas antecedentes y para tratar definitivamente, diríjase á D. Federico Silva, Buenos Aires, Victoria núm. 416. 541 v22 a.

SE VENDEN

En las Lomas de Zamora casas, quintas, chacras, terrenos, carruages, carros y caballos de tiro y paseo.

En la cochería de Roa encontrarán con quien tratar á todas horas, calle Rondo y Garay. 593 v30 o

LINEA DE LA COSTA SUD

PARA

Bahia Blanca y Patagones

Vapor Paquete

VILLARINO

Saldrá el Domingo 30 del corriente, á las 8 a. m. Admite carga á flete y pasageros.

Para informes al—

Agente General,
A. Moreno.

74 Piedad 74.

AVISO OFICIAL

Licitacion para la provision á las fuerzas de la frontera del Chaco

Por disposicion superior fecha 14 del corriente el dia 18 de Noviembre próximo á la una de la tarde tendrá lugar en la Escribania General de Gobierno la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen la frontera del Chaco con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1º La provision consistirá en los artículos que á continuacion se expresan divididos en la forma de racion diaria y racion mensual y se entregarán por quincenas anticipadas.

Racion diaria

1 k. 485 gramos carne fresca de vaca 1 1|4 lb.
0 id 209 " galleta, 8 onzas,
0 id 574 " arroz, 2 id.
0 id 143 " sal, 1|2.

Racion mensual

0 k. 5742 gramos tabaco negro en rama 1 1|4 lb.
0 id 9188 " colorado, 2 id.
0 id 4504 " jabon amarillo, 1 id.
2 id 2979 " yerba paranaguá, 5 id.
6 pliegos papel de hilo para cigarrillos.

Racion diaria y única para familias

0 k. 9188 gramos carne fresca de vaca, 2 lbs.
0 id 4148 " galleta, 4 onzas.
0 id 574 " arroz, 2 id.
0 id 143 " sal, 1|2 id.

Art. 2º Los artículos deberan ser de primera calidad y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta hoy establecida. Estos recibos visados por el Gefe Superior de la Frontera servirán para el cobro de estas entregas.

Art. 4. Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y con el sello correspondiente segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 por 0|0 del importe total en títulos de crédito ó moneda efectiva, como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.

Art. 5º Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual, y racion de familia.

Art. 6º El contrato durará un año pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con excepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proveedores con sus propuestas.

Art. 8º En caso que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los Gefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviere que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 p. $ que se hace efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganados será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (grasa y sebo) y esta circunstancia será constatada por los gefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion:

1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2º Las que ofrecen la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.

3º Las que hagan cualquier alteracion aumentando y disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciere perderá el depósito, siendo esta disposicion al caso de que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias cuando ménos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que esto se haga.

Art. 15. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno el dia y hora indicados.

Art. 16. El pago se efectuará por Tesorería General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Octubre 19 de 1881.
El Comisionado General.

Verdadera conveniencia

A LOS PROPIETARIOS

Anticipos de dinero sobre alquileres

Colocacion de sus fincas tanto en venta como alquiladas en la ciudad y campaña.

El Centro de Locaciones establecido recientemente en la calle Cangallo 144 proporciona estas y otras facilidades á los señores propietarios.

494 v29 *G. Nuñez y Ca.*

Colegio Nacional DE BUENOS AIRES

Aproximándose la época de los exámenes anuales, se avisa por órden del Sr. Rector á los Señores Directores de Colegios particulares, que segun los términos expresos de la Ley de 29 de Setiembre de 1878 y Decreto reglamentario de 9 de Marzo de 1879, deben estos llenar todas las formalidades prescritas por el Art. 1º de la Ley y presentadas las listas de que habla el Art. 5 del Decreto, cuando mas tarde el 1º de Noviembre próximo, á fin de que se constituyan en la forma establecida y en tiempo oportuno los tribunales mistos de exámen.

Se previene igualmente á los aspirantes que no pertenezcan á Colegios ó no hayan de ser presentados por ellos, que se recibirán sus solicitudes de exámen desde el 1º hasta el 15 de Noviembre, pudiendo acudir á Secretaría desde mediodia hasta las cuatro de la tarde, en la inteligencia de que las listas de examinandos serán cerradas el 16 sin admitirse peticion alguna despues.

El Secretario.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1881.

v. 7 N.

EXPOSICION GENERAL
DE LAS
MERCADERIAS
DE ESTACION
INAUGURACION
DE
NUEVOS SALONES Y GALERIAS
PRECIOS
DESAFIANDO TODA CLASE
DE
COMPETENCIA

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"

Hoy mas vasta y la mejor surtida de Buenos Aires, recibiendo artículos de moda los mas recientemente creados, por cada paquete de FRANCIA é INGLATERRA. Primera casa en Buenos Aires habiendo establecido el sistema de vender todo de CONFIANZA y á PRECIO FIJO lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40—Entrada única: PERU 38

PRIMAVERA 1881 — 5000 CAJONES DE MERCADERIAS — PRIMERA SÉRIE

LA SEGUNDA SERIE de muestras mercaderías de PRIMAVERA HA LLEGADO: hemos recibido mas de quinientos cajones de efectos de todas clases por los vapores «Niger», «Pliny», «Don Pedro», «Plata», etc. Gustosamente avisamos á nuestras favorecedoras que la mayor parte de los artículos recibidos estarán puestos en venta el LUNES 3 de Octubre, MARTES 4, MIERCOLES 5, JUEVES 6 y DIAS SIGUIENTES. Nunca hemos reunido, **un surtido tan completo, tan variado, tan elegante y á precios tan cómodos** como el que pondremos en venta los dias arriba indicados.

38--PERU--38 A LA CIUDAD DE LONDRES 38--PERU--38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA
d 15

INSTALACIONES
NUEVAS É IMPORTANTES
Duplicando el espacio
Y PRETENDIENDO
AUMENTAR LOS SURTIDOS
EN CADA RAMO DE
NUESTRO ESTABLECIMIENTO
ÚLTIMAS NOVEDADES
En todos los artículos
DE
TOILETTE

Municipalidad de la Capital

La Comision Municipal de la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República, reunida en Concejo:

Y despues de tomar en consideracion las peticiones que le han sido elevadas respecto á la ordenanza sobre la clausura de establecimientos comerciales é industriales en el dia domingo, puesta de nuevo en vigencia el 27 de Setiembre próximo pasado,—y de haber tenido á la vista los partes de los Señores Comisarios, en los que, al dar cuenta del fiel y exacto cumplimiento en sus respectivas Secciones de lo preceptuado en dicha Ordenanza, señalan ciertos inconvenientes que su extricta aplicacion les ha hecho conocer.

Resuelve mantenerla en vigor en la forma siguiente:

Art. 1° Todas las casas de comercio, de cualquier clase que sean, los talleres y además establecimientos industriales y comerciales podrán permanecer abiertos los Domingos, solamente hasta las 10 a. m.

Art. 2° Los establecimientos ó casas de abasto, como mercados, almacenes de comestibles, pulperías, tambos y panaderías podrán abrir nuevamente sus puertas á las 5 p. m. en invierno y á las 7 p. m. en verano (desde Octubre á Marzo.)

Art. 3° Quedan esceptuados de las disposiciones de los artículos 1° y 2° las boticas y los establecimientos de servicio sanitario en general; las agencias de vapores, las usinas de fuego contínuo, fotografías, salones de lustrar calzado, hoteles, fondas, cafes, confiterías y restaurants, que podrán permanecer abiertos á cualquier hora.

Art. 4° Las casas de negocios que no tengan zanguan á la calle podrán tener entornada una de sus puertas, sin que sea permitido colocar muestras interior ni exteriormente, debiendo mantener cerradas las demás, si las hubiere.

Art. 5° Se declara que ni la letra ni el espíritu de la citada Ordenanza ha comprendido los establecimientos que satisfacen necesidades de recreo, como las bellas artes, teatros, música, fiestas ú otros espectáculos análogos; los que respondan á las necesidades de la viabilidad ó de la higiene, como ferro-carriles, tramwuays, diligencias, carruages, ni á las necesidades del espíritu, como las fiestas ó ceremonias religiosas, conferencias científicas ó literarias, escuelas dominicales, etc, etc.

Art. 6° En los casos escepcionales no previstos por la Ordenanza, en que se demostrase la necesidad ó conveniencia de algun servicio ó trabajo público, para ejecutarlo se solicitará el permiso de la autoridad municipal.

Art. 7° Los infractores de las disposiciones anteriores sufrirán una multa de cien pesos moneda corriente por la primera vez, de doscientos pesos en la segunda y de quinientos en las reincidencias.

Art. 8° Comuníquese al Sr. Jefe de Policía y publíquese.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1881.

TORCUATO DE ALVEAR.
Mariano Obarrio.
Secretario.

v21o.

Muebleros Carpinteros y Albañiles encontrarán un surtido completo de maderas y artículos de construccion, en el nuevo Corralon de maderas, calle Cangallo 763, entre Montevideo y Garantías.

Especialidad en Roble, Fresno, Nogal Berto, Pople y Maple, se encuentra en el nuevo Corralon de maderas, Cangallo 763 entre Montevideo y Garantías, á precio módico.

A. Ghigliani y Ca.

p m.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor D. Luis A. Souze se cita, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Segundo Araus á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Secretaría del Escribano que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 15 de Octubre de 1881.—*Roque Repetto.* 495 v.17n.

VERDADERA PICHINCHA

En la calle de San Martin 177, se venden los acreditados polvos de arroz á la "Veloutine" rosados y blancos, á 8 pesos la caja, tres cajas por veinte pesos y por docena á 70 pesos moneda corriente. Horas de venta, todos los dias de 12 á 6 de la tarde.

483 v9 n.

Municipalidad de Merlo

Sácase á licitacion la obra de albañilería, carpintería y pinturas como así mismo los demas materiales para la construccion de la casa municipal y Juzgado de Paz de este partido, previniendo que las propuestas se harán separadamente por cada ramo las que serán presentadas cerradas en la Secretaría Municipal para ser abiertas en presencia de los interesados, en la sesion que al efecto tendrá lugar el Domingo 23 del corriente á la una de la tarde, debiendo ser formuladas con arreglo á los planos y bases que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal á cualquiera hora del dia, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que resulte mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Merlo, Octubre 2 de 1881.

Isidro Caminos Arevalo.
Francisco Sullivan,
Secretario.

470 v23 o

FERRO-CARRIL DEL SUD

Este ferro-carril, que tiene una estension total de 564 kilómetros, proporciona un medio seguro y rápido para el trasporte de pasajeros, carga, encomiendas etc., entre la Capital y los importantes centros del Sud.

Ayacucho y Azul

Comprendiendo tambien todos los puntos intermediarios.

Desde el 15 de Setiembre 1881, rigen tarifas nuevas con reducciones considerables, ha sido aumentada la velocidad de los trenes que conducen pasajeros, y la Empresa se hace responsable del trasporte seguro de toda carga que se le entrega, sin cobro extra por garantía.

Por detalles véanse los nuevos horarios y tarifas de la Empresa.

Se pueden obtener informes generales de los Gefes de Estacion y cualquiera comunicacion respecto de carga será atendida con prontitud por el señor Schultze Gefe de cargas, Estacion Constitucion.

Por informes sobre asuntos del Ferro-carril en general, ó cuando haya motivo de queja, se invita al público ponerse en comunicacion con el infrascrito.

Estacion Constitucion.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1881.

Geo Cooper,
Gerente.

Aviso Municipal

Se previene á los fabricantes que desde la fecha queda prohibido por órden de la Corporacion Municipal el uso de la sustancia llamada "Orange de anilina", ú otra cualquiera que sea mineral, para dar color á las sustancias alimenticias, debiendo emplearse para este objeto, materias colorantes vegetales ó inocuas, quedando los que infrijan esta resolucion sujetos á las penas establecidas, en la ordenanza de 5 de Enero de 1875, sobre inspeccion de alimentos. v29o

Por disposicion del señor Juez de comercio Dr. Don Justo P. Ortiz, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á Don Ernesto Ingwiersen, que dentro del término de quince dias, deben presentarse al Síndico provisorio Don Luis Montaña los títulos justificativos de sus créditos: con arreglo á lo que dispone el art. 1519 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Emilio J. Perez, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1881—*Juan Gonzalez*—Escribano Secretario—500 v. 2 n.

Lazos provincianos Los mejores se venden muy baratos en la calle 25 de Mayo 177. «A las 3 Bolas».

Capitania General de Puertos

Por el presente se previene á los que se consideren con derecho á la barca inglesa «Priele lo Devcon», que se halla á pique á la entrada del canal exterior á dos millas al Este del estacionario "Vanguardia", que dentro de *treinta* dias de la fecha deben proceder á estraer del todo este buque bajo apercibimiento que de no hacerlo así; la Capitanía General procederá á la estraccion con arreglo á las disposiciones vigentes; por cuenta de quien corresponda.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1881.

P. A.—*J. Goyena.*
Oficial Mayor.

30 p.v22 o

LICITACION

La Comision Municipal de Chacabuco competentemente autorizada por el Superior Gobierno, ha dispuesto sacar á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha, las refacciones que deben hacerse en los techos del edificio Municipal, las cuales consisten:

1 En colocar catorce tirantes de fierro de doble ancho seis pulgadas de alto por seis varas de largo situados de manera que descansen sobre las dos paredes opuestas, al nivel de las baldosas, y á la distancia de cinco varas de luz, uno de otro.

2° Ciento sesenta varas lineales de plancha de fierro de tres pulgadas de ancho, que se colocará por debajo de las cabezas de los tirantes con tornillos, y á cada cinco varas una abrazadera que la ligue con los tirantes de fierro, y otra intermedio de los mismos tirantes de fierro, que irá asegurada en la pared.

3° Raspar todas las juntas de las baldosas del techo, reponer las rotas y tomar todas las juntas con tierra *Portland.*

Las propuestas deberán presentarse cerradas en Secretaría, á donde podrán ocurrir por mas datos los interesados, y dentro del término fijado, para ser abiertas el dia 28 del entrante Octubre á las 4 de la tarde.

La Comision Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime mas conveniente á sus intereses.

Chacabuco, Setiembre 27 de 1881.

Anacleto Dominguez,
Juez de Paz.
Ezequiel P. Avila,
Secretario Municipal.

454 v28 o

POLICIA DE LA CAPITAL

Se previene al público que necesitando comprar caballos la Policía, las personas que deseen venderlos, pueden ocurrir los dias Miércoles y Sábados de cada semana, aunque fuesen de fiesta de dos á seis de la tarde á la Comisaría de la Seccion 12, situadas en las calles de Rioja y Garay, á objeto de presentar los que tengan á una Comision encargada de examinar su estado y condiciones, compuesta de los señores Comisarios D. Enrique Fernandez, D. Casimiro Villamayor, y el Anministrador de la caballeriza de Policía D. Pedro Casas.

Las compras se harán al contado.

Los caballos que ofrezcan en venta deben tener las condiciones siguientes: alto de seis cuartas arriba, pelo osco, sanos de todo, corrientes de freno, no mas de ocho años, prefiriéndose con cola y crin larga.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1881.

C. Fitzmon Naon.
Comisario de órdenes.

Capitania General de Puertos

Relacion de las multas impuestas por la Capitanía General de Puertos y sus dependencias, durante el mes de Setiembre de 1881.

Barca italiana "Alfredi Michel" por no dar entrada...........	$f	16	$f	6.60
Buceta "Unica" por no desembarcar en las escaleras del muelle.		4		2.66
Pailebot "Victoria" falta de luces		4		2.66
Balandra "Leonarda" falta de luces............		4		2.66
Capitanía de San Nicolás				
José Parenqui, infraccion al art. 18 del Reglamento de Capitanías.		3		2.00
Subdelegacion de Campana				
Cayetano Forvidoni, Miguel Henry y Juan Carsey por escándalo, á pfts. 4 c/u..........		12		8
Nicolás Roduloso, por id y uso de armas..........		8		5.33
José Fabre y José Tagliamonti, por ebriedad y desórden á fts. 8 c/u..........		16		10.66
Subdelegacion de Monte Caseros				
Zenon Cabot, por escándalo.....		10		10
Capitanía del Riachuelo				
Luis Sechagui, por desórden....		2		1.66
Andrés Ibanza y Pedro Isola, por escándalo á fts. 4 c/u.......		8		5.33
José Lopez, por cortar una espia.		10		6.66
Capitanía de Concordia				
Baqueano del Patacho "Anne Jeanne", falta de patente autorizada..........		4		2.66
Patron del pailebot "Segundo" por escándalo..........		10		6.66
Capitanía del Tigre				
Embarcaciones «Confianza», "Constancia" y "Felipa", falta de luz á psf. 4 c/u..........		12		8
Embarcaciones "Guerrero", "Catalina", "Hortensia", "Pensiero", "Gerónimo", "Rosita de Cabral", "Vogale", "No hay último", "Maria", "Nicolás" "General Belgrano", "Giampo", "San Miguel", "José", "Príncipe Alfonso" por no izar bandera", á ps. 1 c/u..........		15		10
Capitanía del Paraná				
Lanchon "Jóven Mariquita," de Matrícula..........		20		13.33
	psfs.	152		104.93
Pagado por impresiones y avisos segun comprobantes numerados de 1 á 4..........				111
Saldo contra el fisco	psfs.			6.07

Buenos Aires, Octubre 15 de 1881.

J. Goyena—ofic. mayor.

v22 oct.

PASTA MACKENSIE
(DE FILADELFIA)
PARA MATAR INFALIBLEMENTE
Ratas, Lauchas y Cucarachas
Depósito General
DROGUERIA DEL LEON
138, Rivadavia, 140
BUENOS AIRES

POLVO ASIATICO
DEL
PROFESOR MACKENSIE
(DE FILADELFIA)
PARA PEGAR TODA CLASE DE
Porcelana, Loza, Cristales, etc.
DEPOSITO
DROGUERIA DEL LEON
138, RIVADAVIA, 140
BUENOS AIRES

En las Conchas Se alquila una hermosa casa con 12 piezas, teniendo todas las comodidades necesarias, jardin, quinta y 2 baños en el rio que casi la circundan; está situada frente á la iglesia y esquina de la plaza. 506 v28 o

CORSEES FINOS
Única Especialidad en Buenos Aires
CORSEES FINOS — CORSEES FINOS
TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 28
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 16 de Setiembre de 1881 hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 Mixto	7	9	11	13	15	17
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes (llegada)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes (salida)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy (llegada)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 Mixto	12	14	16	18
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy (llegada)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy (salida)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes (llegada)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes (salida)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

RAMAL Á LOBOS

SALIDAS

ESTACIONES	1	9
Parque	[illegible]	[illegible]
Merlo (llegada)	[illegible]	[illegible]
Merlo (salida)	[illegible]	[illegible]
M. Paz	[illegible]	[illegible]
Maipú	[illegible]	[illegible]
General Hornos	[illegible]	[illegible]
General Las Heras	[illegible]	[illegible]
General Zapiola	[illegible]	[illegible]
Lobos	[illegible]	[illegible]

REGRESOS

ESTACIONES	6	14
Lobos	[illegible]	[illegible]
General Zapiola	[illegible]	[illegible]
General Las Heras	[illegible]	[illegible]
General Hornos	[illegible]	[illegible]
Marcos Paz	[illegible]	[illegible]
Maipú	[illegible]	[illegible]
Merlo (llegada)	[illegible]	[illegible]
Merlo (salida)	[illegible]	[illegible]
Parque	[illegible]	[illegible]

Ramal al Pergamino

ESTACIONES SALIDAS	1
Parque	5
Lujan (salida)	7.40
Lujan (llegada)	7.25
Azcuénaga	8.40
San Antonio	9.20

ESTACIONES REGRESO	16
San Antonio	3.55
Azcuénaga	4.35
Lujan (salida)	5.25
Lujan (llegada)	5.50
Parque	8.25

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y General Hornos solamente cuando haya pasajeros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir el tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren núm. 1 para las Estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó; y por el tren núm. 16 para Almagro, Liniers é Ituzaingó. 118a23

A las 3 bolas
177—25 DE MAYO—177
(Antes) ALEJANDRO
P. F. HOFFMANN Y Cª.
SUCESOR

Compra y vende toda clase de artículos nuevos y usados, ménos muebles y alhajas, inmenso surtido de ropa de uso, sillas de montar, recados, ponchos pampas, de lana y arribeños, cojinillos, jergas pampas, botas, botines, escopetas, rewólvers, arcas, flechas, hamacas, curiosidades de los indios del Chaco y Paraguay. Especialidad en ropas de trabajo para las colonias. Limpieza y compostura de pa de hombre, se alquilan fracs para soirees.

Capitania General de Puertos

Con arreglo á las disposiciones vigentes, se hace saber á los que se consideren con derecho á lo pailebots «Rio de Oro» "Garrion" ballenera "Nacional" que se encuentran abandonados en la ribera del Riachuelo, que dentro del término de treinta dias á contar de la fecha, deben presentarse á deducir sus derechos ante esta Capitanía General, previniéndose que vencido este y no habiéndolo verificado, se procederá con arreglo á los reglamentos.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1881.

P. A.—*J. Goyena.*
Oficial Mayor.

o22

ANTIOXIDANT
Fluido para la preservacion de los metales. Impide la oxidacion del acero, fierro, cobre, zinc, etc.
DEX-OXIDANT
Nueva procedimiento para limpiar los metales y devolverles el aspecto del nuevo.
Depósito único por mayor y menor, Maipú 201. Hallot, dorador, plateador y nikelador.

CALLOS
LA COLODINA
CURA RADICALMENTE
Sin dolor y sin cortar los callos
Es el mejor específico conocido hasta hoy para librar de para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Ca a frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar
DROGUERIA NACIONAL
de
EDUARDO RETIENNE
MARCA REGISTRADA
309--RIVADAVIA—309

Agua de Figaro
TINTURA
Para el cabello y la barba
Sin nitrato
Perfume agradable, de fácil uso. Premiado con medalla de oro en Paris y Nápoles.
Depósito general
DROGUERIA DEL AGUILA
91—RIVADAVIA—93

ESPECIFICO
VELLON de ORO
Golden Fleece Dip.
EFICÁCIA ECONOMIA
VELLON DE ORO-GOLDEN FLEECE
MARCA REGISTRADA.
Es el Mejor de Todos
para curar la Sarna en las Ovejas.
Solubilidad Completa y Fácil Uso con
AGUA FRIA.
Aumenta y Mejora la Cantidad y Calidad de las Lanas.
Ofrece la Mayor Eficácia al Mínimo Costo, poco mas de Un Real m/c por cabeza en Baño, constituyéndolo el Mas Ventajoso para el Hacendado, y principalmente de grandes Establecimientos. Habiéndolo usado una vez, se recomienda por sí solo, como está probado por los numerosos Testimonios honoríficos de los primeros Estancieros en el país.
Para el modo de usarlo y mas detalles de interés, veanse los libritos de instrucciones.
Exíjase que los envases lleven la Marca Registrada del
VELLON de ORO,
para protejerse contra imitaciones y engaño.
Depósito General en la Droguería Anglo-Americana de
A. EASTMAN y CIA.,
Nos. 9 y 11 Defensa, Buenos Ayres
y en venta por las principales casas de negocio en la campaña.

A los negociantes

De la campaña

Les prevenimos que si desean recibir los legmos productos de nuestra **Fábrica Remedios** comserje queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id Pramesano de varias clases id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesario que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **sucursal Alsina 371** los cuales son atendidos en el acto, remitiéndole los artículos á los ferro-carriles, ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; además, les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes.

AVISO MUNICIPAL

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra, á perpetuidad y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren depositados: pues no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios los trasladará al osario general. Debiendo corrar ambos términos á la par.

S. M. D. 5266 Las sepulturas 1ª, 2ª 3ª. Número 13 de la Seccion 10, que se solicitan están vencidas. La 1ª fué comprada por don Lino Lopez, en 4 de Marzo de 1875, por cinco años; la 2ª lo fué por don Juan Torres en 17 de Mayo de 1864, por cinco años; y la 3ª lo fué por don José Maria Nogueira el 1° de Mayo de 1869 por cinco años.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1881.

v 8n *J. Acevedo Belgrano.*

Cementerio del Norte Se avisa por última vez á las personas que tengan deudos depositados en la bóveda de las familias de Maradona y Castro que deben sacar esos restos hasta el 25 del corriente més, previniendoles que pasado ese término se echarán al osario jeneral.— Buenos Aires, 4 de Octubre de 1881. 475 v27o

AGENCIA GENERAL DE COMISIONES

DE

ENRIQUE SPIKA

REMATADOR PÚBLICO

Vende en remate público todo género de mercaderías, muebles y bienes raices—Jestiona asuntos ante los poderes públicos y entre particulares—Se encarga de arriendos de campo, corriendo con todo lo relativo al asunto—Venta particular, compra y permuta de toda clase de propiedades y frutos en la ciudad y campaña.

CARGAS

Se encarga de la conduccion de mercaderías, frutos y materiales de construccion de la ciudad en Buenos Aires y campaña, contando para ello con todos los elementos necesarios y con sucursales de Buenos Aires, Ayacucho y Azol.

DIRIJIRSE:

Casa Central, TANDIL, calle General Pintos 58 y 60

DROGUERIA DEL LEON
HAMMER Y PELTZER
Surtido general de drogas y especialidades
CASA ESPECIAL Y ÚNICA
PARA
ARTICULOS DE LICORISTAS, CERVECEROS, FOTÓGRAFOS
Remitiremos datos y precios á los que lo soliciten
138, Calle Rivadavia, 140
BUENOS AIRES

Pasta Pectoral del Dr. Andreu
DE BARCELONA
REMEDIO SEGURO Y EFICAZ CONTRA TODA CLASE DE TOS, POR FUERTE É INCOMODA QUE SEA
CLASIFICACION DE LAS VIRTUDES DE ESTA PASTA
En las principales variedades que presenta aquella enfermedad
La tos Ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tísis y de catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de tos, que contribuyen en gran parte al decaimiento del enfermo.
La tos Ferina ó de coqueluche, que ataca con tanta pertinacia á los niños, causándoles vómitos, desganos y hasta esputos sanguíneos, se cura con esta pasta, y mas si á esta le acompaña algun cocimiento pectoral y analéptico.
La tos Seca y entrecortada por convulsiva, sofocacion que padecen los asmáticos y personas exclusivamente nerviosas por efecto á veces de una gran debilidad, se combate perfectamente á las primeras tomas de esta PASTA.
La tos Contínua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta, y á veces de carácter herpético, se corrije instantáneamente con esta pasta, y desaparece con el auxilio de un depurativo.
La tos Catarral ó constipado, y de la llamada vulgarmente de sangre, sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Muchísimas personas han curado con él una de esas toses antiguas tan incómodas y pertinaces, que al menor resfriado se reproducen de una manera insoportable.
Este gran medicamento, es, pues, siempre seguro para combatir y curar la terrible enfermedad de la tos, de cuyos funestos resultados se ven diariamente ejemplos.
Alivio y curacion del ASMA ó sofocacion de todas clases
POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS
Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio
Fumando un solo cigarrillo aún en los ataques mas fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio. La espectoracion se produce mas fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con mas regularidad y el enfermo respira luego libremente.
Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas mas delicadas.
Los ataques de asma, por la noche se calman al instante con los papeles azoados quemando uno dentro la habitacion; de modo que el enfermo que se vé privado de descansar siente luego un bienestar que se convierte en el mas apacible sueño.
Se venden en las buenas Boticas y Droguerías.—Su agente: Joaquin de la Rosa, calle Méjico núm. 307.

CÁPSULAS DE VIAL
Farmacéutico de 1ª Clase.
Estas Cápsulas, preparadas con el Aceite de Enebro puro, son recetadas diaramente por los principales Médicos para combatir:
Las Enfermedades de los Riñones, El Mal de piedra,
Los Catarros de la vejiga, La Gota,
Las Enfermedades de la vejiga, La Hematuria,
Los Cólicos nefríticos, La Retencion de Orina,
Los Cólicos hepáticos, El Reumatismo.
Depósito en Paris, Casa GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne
Y EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERIAS

RABANO IODADO
DE
GRIMAULT y Cª
Farmacéuticos en Paris
El Jarabe de Rábano iodado de Grimault y Cª, es una combinacion del Iodo con el Berro, el Rábano, y la Coclearia, plantas antiescorbúticas cuya eficacia es popular desde los tiempos más remotos.
Todas las afecciones en las cuales el uso del aceite de hígado de bacalao y de los medicamentos iodados es de necesidad, son combatidas victoriosamente por medio del Jarabe de Rábano iodado de GRIMAULT y Cª, con la ventajosa circunstancia que es recibido y tolerado fácilmente por los estómagos más delicados, miéntras que el aceite de hígado de bacalao, las píldoras y el jarabe de ioduro de hierro á menudo ocasionan asco, pese ó accidentes de intolerancia.
Desde hace veinte años, este medicamento dá los mas notables resultados en el tratamiento de la Tisis y de las Enfermedades de los niños, es poderoso contra las Escrófulas, el Linfatismo, la Raquitis, la Infartacion y la Inflamacion de las glándulas del cuello, los Tumores, las Costras y las diversas Erupciones de la piel, de la Cabeza y de la Cara. Excita el Apetito, dá tono á los tejidos, combate la Palidez y la Blandura de las carnes, devuelve á los niños el vigor y la alegria que les son naturales. Es tambien un admirable medicamento contra las Costras de la leche.
Cada frasco lleva el sello del gobierno francés, la marca de fábrica y la firma GRIMAULT Y Cª.
Paris. — Casa GRIMAULT y Cª
8, Rue Vivienne, 8
DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERÍAS.

JARABE DE SÁVIA DE PINO MARITIMO
de LAGASSE, Farmacéutico en Burdeos.
Las personas débiles del pecho, las que padecen de
Tos, Hipo, | Bronquitis, Asma, | Constipado, Catarros, | Ronqueras, Extincion de la Voz,
pueden estar seguras de encontrar un alivio rápido y una cura completa con el empleo de los principios balsámicos del pino marítimo concentrados en el Jarabe y en la Pasta de sávia de pino marítimo de Lagasse.
Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cª y el sello del gobierno francés.
Casa GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne, Paris.

DIENTES
LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA
PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Londres é Italia.
DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.
ORIFICACIONES con oro puro.
ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes cariados y volverlos á su estado natural.
TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.
6, CALLE CHACABUCO, 6
Esquina Rivadavia
DENTADURAS

Inyeccion Vejetal Hijiénica
INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA
GONORREA
Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos internos.
PREPARADA Y EXPENDIDA POR EL
DOCTOR WELTOW
Maid Land 36—New-York
Depósito general: Droguería Nacional
DE
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309
Botic Alemana, Corrientes y Libertad, Botica Cerrito y Cangallo

A los confiteros

DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, calle **Alsina 371**. Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad. Precios módicos. Los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

Queso de mesa

Primera clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados á queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos pedidos que se nos hicieran debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371, **sucursal Remedios**. Los señores negociantes de la campaña pueden dirigirse por esquelas.

REMATES

Francisco Halbach

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

El Miércoles 26 de Octubre á las dos de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una quinta situada en el Partido de Belgrano, con valiosos edificios, arboleda, etc. etc., cuyo terreno que tiene su frente sobre la calle Santa-Fé y camino de cañitas, consta de 245 y media varas á dicha calle, 189 y medias varas á las Cañitas, 202 varas en su costado nordeste y 448 varas en su costado S. E.

Base para la venta, 20,000 ps. fuertes.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito Hipotecario concedido á doña Agustina Ovéjero de Lamas, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería en el tiempo estipulado.

o16 v26

R. A. Flores

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

EN RANCHOS

DE UNA CASA

Seis terrenos de chacra y una quinta

Habiéndose suspendido á causa del mal tiempo el valioso remate de una casa, seis terrenos de chacra y una quinta perteneciente á la testamentaría de don Antonio Centurion, que debió efectuarse el 20 del corriente, y cuyas tasaciones y demás detalles fueron publicados por treinta dias consecutivos en LA TRIBUNA NACIONAL y *El Demócrata* así como en carteles distribuidos profusamente, se, previene á los interesados que el señor Juez de Paz del partido autorizado por el señor Juez de la testamentaría doctor don Miguel L. Noguera ha dispuesto se designe nuevo dia para la venta de los bienes enunciados.

En consecuencia, se procederá al remate de las referidas propiedades, bajo las condiciones espresadas en las publicaciones antedichas, el dia seis de Noviembre próximo á las 2 de la tarde.

El remate se efectuará en mi escritorio, calle Rioja, plaza Independencia, donde estará la bandera.

Por mas pormenores ocurrir á la Secretaría de don Juan Rodriguez, en Buenos Aires, por la cual corren los autos testamentarios ó verse con el vendedor en este pueblo en su escritorio antes citado.

Ranchos, Setiembre 30 de 1881. 457 v6 n

Enrique Spika

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

De hacienda, y una bonita propiedad

En el Tadil

BIENES SITUADOS EN ESTE PARTIDO

Pertenecientes á la testamentaría de D. Lorenzo Segovia

El Domingo 23 de Octubre

A las 3 de la tarde

En el Hotel de Dhers

Base para la venta de este remate las 2/3 partes de su tasacion

¡Atencion al detalle!

El Domingo 23 de Octubre á las 3 en punto de la tarde, procederé á vender en el Hotel de Dhers, en remate público y dinero de contado por disposicion del señor juez de 1ª instancia en la Capital Dr. D. Luis Sauce, los bienes que á continuacion se detallan, pertenecientes á la testamentaría de D Lorenzo Segovia, siendo la base para la venta las 2/3 partes de su tasacion.

Una bonita y bien construida propiedad situada en este pueblo, calle de Independencia, compuesta de dos piezas de material una cocina, una ramada, pozo de balde, letrina y demas plantíos: 50 varas de frente por 50 de fondo, avaluada en la suma de 55,000 ps. mjc.

25 vacas al corte	ps.	250	una
35 yeguas..........	id	50	id
16 caballos..........	id	300	id
16 lienzos de corral y postes	id	50	id
1 carrito de viaje..........	id	1800	id

Remates de la casa Baltar y Quesada, San Martin núm. 51

B. Q.

BALTAR Y QUESADA

Martillero D. Florencio Madero

CASA DE REMATES Y COMISIONES

51—SAN MARTIN—51

HACIENDAS

POR LOS MISMOS

SANGRE PURA DE CARRERA

Hijos del primer caballo existente hoy en Buenos Aires

Del famoso Porteño

6 NOTABILISIMOS POTRILLOS

Y dos preciosas potrancas

Procedentes de Santa Rita

Del Señor Don Carlos Casares

LOS SEIS ANIMALES HIJOS DEL "PORTEÑO" Y CON SANGRE PURA DEL "OLD WARDEN" Y DE "HOBGOBLIN, LO QUE IMPORTAN DECIR EL NON PLUS ULTRA DE LA MAS PURA SANGRE PARA CARRERA, ESTÁN EN EXHIBICION EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51.

Venderemos á todo precio

El de Octubre, á las 2 de la tarde

Prontos para las grandes carreras

He aquí el detalle:

Simon—saino, nació el 12 de Noviembre de 1879 yegua Epoca Hobgoblin y Ad Warden, 7/8 partes sangre.

Jasper—Malacara, nació el 21 de Diciembre de 1879, yegua Thetis por Hobgoblin y Ad Warden 7/8 partes sangre.

Virgil—Colorado, nació el 19 de Octubre de 1879, yegua Sicomore por Hobgoblin y Ad Warden 7/8 partes sangre.

Inspector—Saino, nació el 9 de Noviembre de 1879, yegua Favorita por Hobgoblin y Ace of Dyamond 7/8 partes sangre.

General—Tordillo, nació el 9 de Noviembre de 1879, yegua Molly por Hobgoblin y Ace of Dyamond 7/8 partes sangre.

Baco—Saino, nació el 25 de Setiembre de 1879, yegua Mimi por Ace of Dyamond y Old Warden 7/8 partes sangre.

Soldado—Potrillo colorado hijo del "Porteño" y de la yegua "Santa Rita", nacido el 30 de Noviembre de 1878.

Para alquilar

Varias preciosísimas yeguas de la mas pura sangre para carrera, por cuyo objeto se publicarán á continuacion los nombres y orígen de las que son consideradas superiores en el establecimiento.

POR LOS MISMOS

100 TOROS DURHAM

Algunos puros y 7/8 sangre

Todos cuidados á campo, de 1 á 12 años

Procedentes de la estancia Kakel

CON ORIGEN DE LA CABAÑA

TAPIALES

Orden de los señores Elía Hnos.

TODO ANIMAL EN PERFECTO ESTADO DE SERVICIO

La venta tendrá lugar en de Moron

Potrero del Sr. Amaral

¡¡CON TREN ESPRESO!!

Distante solamente un cuarto de hora de la Estacion.

El Domingo 6 de Noviembre á la 1 p. m. venderemos al mejor precio y al contado, un lote muy elegido de toros de la raza Durham, de 1 á 2 años de edad, aptos para el servicio, nacidos y criados en campo de la estancia KAKEL y de orígen de la gran cabaña TAPIALES.

La venta se hará en lotes de 5, 10, 15 ó el todo.

Habrá tren expreso que saldrá del Parque conduciendo la concurrencia, á las 11.30 a. m. el cual llegará hasta Moron, regresando á las 4.30.

El remate tendrá lugar en la cabaña de los señores Amaral é hijos que gratuitamente han facilitado su establecimiento.

Por boletos é informes á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Carneros y ovejas

Puros Rambonillets

¡ CERDOS NORMANDOS !

¡Y cerdos Beskchire!

En la cabaña en Moron

De los señores Santiago Amaral é hijos

El Domingo 6 de Noviembre despues de llegar el tren expreso distante solamente un cuarto de hora de la Estacion.—Venderemos (despues de realizar la venta de los 100 toros de los señores Elía) al mejor precio y al contado un lindísimo lote de animales puros Rambouillet consistiendo en:

120 ovejas y borregas sangre pura

35 carneros de 16 á 17 meses edad.

Un lote cerdos puros normandos, hijos de padre y madre importados:

Otro lote de cerdos puros Berkchire, tambien de padre y madre importados.

Mas detalles á nuestra casa San Martin 51.

CAMPOS

POR LOS MISMOS

En la Provincia de Buenos Aires

SEIS LEGUAS DE CAMPO

Propiedad del Sr. Ataliva Roca

Ns. 36 y 36 prima del plano general

distante solo

11 leguas de Bahia Blanca

Lindando con la zanja de Fuerte Argentino. Ubicado entre este Fuerte y Puan. Lindando con la concesion Plaza Montero, con dos arroyos de agua dulce y varias lagunas dentro del campo. Linda con la gran estancia de Tornquist, que está toda alambrada. Cruza el campo el Telégrafo y la Diligencia para Carhué.

¡Lean! ¡Lean!

Base de venta ps. 110,000 m. c.

¡Ha habido mayor oferta!

EN NUESTRA CASA CALLE SAN MARTIN 51

Los informes del General García y del coronel Donovan.

¡LEAN TODO EL AVISO!

El Viérnes 4 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde venderemos por el precio que exceda de la pequeña base que se le ha fijado y por órden terminante de su dueño.

Seis leguas proximamente de campo, que como hemos dicho dista solo 11 leguas del pueblo de Bahía Blanca, y el cual está en la Provincia de Buenos Aires; lindando con la zanja del Fuerte Argentino lo cual lo garante mucho mas que á cualquiera otro y viniendo quedar su ubicacion entre ese Fuerte y Puan.

Al campo lo cruzan dos caudalosos arroyos, el Corta Pié y el Pelicurá, poseyendo á mas varias lagunas, por cuya razon y por la excelencia de sus pastos tiernos, reconocidos como los mejores de aquel paraje, resolvieron el General García y Coronel Donovan, en la expedicion, establecer allí las grandes invernadas del ejército.

Por esta razon hemos rogado á estos dos gefes distinguidos se sirvan darnos sus informes, los cuales publicamos á continuacion.

Muy inmediato á este campo está la concesion Plaza Montero pero es lindero con el gran establecimiento del señor Ernesto Tornquist, que como se sabe, está todo poblado con edificios y haciendas y totalmente alambrado.

A mas todos los linderos que mas abajo se mencionan tienen tambien, sin escepcion, sus estancias pobladas y trabajando.

A este campo lo cruza el telégrafo y el camino real que vá á Bahía Blanca, Guamini y Puan, pasando por su centro la galera que vá á Carhué.

Para probar elocuentemente que este es el mejor campo que se ha puesto hasta hoy en venta, basta decir que el señor Ataliva Roca lo adquirió hace 4 años cuando recien se abrió la primera suscricion por cuya razon el número de órden del título es el 12 lo que evidencia que el señor Roca fué el primero de los que eligió por los excelentes informes que tuvo.

Hay otra razon para garantir que ningun campo se encuentra en mejores condiciones de venta que este y es que, como se sabe, el Gobierno Nacional piensa hacer funcionar el puerto de Bahía Blanca muy pronto. Y es en esta virtud y muy pronto tambien funcionarán dos saladeros que se construyen allí.

Este campo no tiene ningun gravámen: no adeuda nada al Gobierno.

En nuestra casa se darán cartas órdenes para Bahía Blanca, donde estará una persona encargada de mostrar el campo.

Los títulos son de primer órden.

Los linderos y su ubicacion los siguientes:

Por su fondo al S. O. con el lote núm. 47 de D. A. Gonzalez Chaves; por el N. O. con el lote núm. 35 de D. Luis A. Burgos, por el S. E. con el núm. 48 del mismo Gonzalez Chaves.

El lote 36 y el 36 prima (que es el que está en venta) linda por el N. O. con la zanja de la línea de frontera, teniendo por consiguiente la ventaja de tener un frente de defensa impenetrable.

Podemos garantir que no hay espropiacion del F. C. Sud y que el Gobierno de la Provincia acaba de arreglar con la empresa, para concluir la línea del Azul á Bahía Blanca á principios del año de 1884.

Mas informes á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Judicial

AL MEJOR PRECIO

En el éjido del pueblo

DE

RANCHOS

2 TERRENOS DE CHACRA

Ejecucion del Banco de la Provincia contra la testamentaria de D. Juan Amenabar.

La venta se hará en el Hotel Argentino de los señores Echevert, por órden del señor Juez Dr. Zavalía.

El Domingo 6 de Noviembre á las 12 en punto del dia venderemos al mejor precio y al contado por órden del señor Juez Dr. Zavalía y como perteneciente á la testamentaria arriba espresada estos dos buenos lotes de tierra clase superior perfectamente convenientes para chacras y quintas y cuyas mediciones son las siguientes:

Primer lote—647 varas de frente al Sud por 651 vs. de fondo al Norte por el costado Oeste, 647 varas por el costado Este y 650 varas en el frente del fondo.

Segundo lote: 577 varas de frente al norte por 405 varas de fondo al Sud por el costado Este, 411 varas por el Oeste y 612 vs. en el frente del fondo.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

UN GRAN TERRENO

Al Nor Oeste

Calle del Temple número 780 y 782

Entre las de Garantias y Callao

17 vs. de frente al Norte por 67 vs. de fondo

Con edificio elegante

Venta Ad-corpus

Base de venta ps. 140,000 m|c.

Liquidacion de Sociedad

El viérnes 11 de Noviembre a las 4 de la tarde procederemos á vender por órden terminante de sus dueños y por liquidacion de sociedad, el gran terreno arriba espresado, situado en un paraje inmejorable para fincas de venta ó para casa habitacion de algun capitalista, su inmediata posicion á la gran calle del Callao ó plaza del Parque y la existencia de los edificios que la rodean la hacen efectivamente un punto deseable.

Los títulos son perfectos y para mas datos á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

¡¡¡ JUDICIAL !!!

Orden y ejecucion

DEL BANCO DE LA PROVINCIA

Tres leguas de campo

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Departamento de La Union

¡AL MEJOR PRECIO!

POR LO QUE DEN

Dispuesto así y ordenado terminantemente por el Sr. Ortiz y á pedido de todas las partes

EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51

El sábado 29 de Octubre á las 3 de la tarde, venderemos al mas alto precio y al contado por órden del señor Juez de Comercio y por ejecucion seguida por el Banco de la Provincia.

Un magnífico campo, compuesto de 5106 metros 8 decímetros de frente al Este por 15860 mts. 79 cts. lindando por el frente con terrenos de la Provincia de Buenos Aires pertenecientes á varios, por el Norte con terrenos fiscales de la Provincia de Córdoba; por el Sud con los señores Brizuela y Bouquet y por el Oeste con los señores Diehl y Ca.

Los títulos son perfectos. Mas pormenores á nuestra casa, San Martin 51.

Edicto Judicial—Por disposicion del señor juez de comercio Dr. D. Justo P. Ortiz han de vender en remate público los martilleros Baltar y Quesada, el dia 29 de Octubre, un campo de propiedad de don Felix M. Brizuela ubicado en el Departamento de la Union Provincia de Córdoba, compuesto de tres leguas en la forma siguiente: 5,106 metros 8 decímetros de frente al Este por 15,860 metros 79 centímetros de fondo al Oeste; linda por el frente con terrenos de la Provincia de Buenos Aires, pertenecientes á varios, por el Norte con tierras fiscales de Córdoba enagenadas á varios, por el Sud con tierras de Brizuela y Bouquet, y por el Oeste con los SS. Diehl y Ca.

Esta venta será al mejor postor y ha sido decretada de conformidad de partes en un juicio seguido entre el Banco de la Provincia y don Angel Plaza Montero; que tramita por la secretaría á cargo del Escribano don Ramon Peralta de la que es adscripto el que suscribe; á la cual pueden ocurrir por mas datos los que tuvieren interés.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1881—*Pedro I. Cabrera*, Bolivar 21, casa de Justicia.

POR LOS MISMOS

Por disolucion de una sociedad

Orden terminante

14 LEGUAS

DE INMEJORABLES CAMPOS

ENTRE BAHIA BLANCA Y PATAGONES

Forma regular, pastos de primer órden

A muy poca distancia del puerto San Blas

Y á 8 leguas del pueblo de Patagones

Base de venta 25000 por legua

En nuestra casa, San Martin 51

El lúnes 31 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde venderemos por un precio que exceda de la ínfima base fijada y al contado, este importante lote de ricos campos compuesto de 14 leguas, señalados con los número, 105, 106 y 107 y mitad del 98 del plano respectivo, estando mensurados y amojonados por el agrimensor señor Cascallares.

La excelencia de estos campos de primer órden y su magnífica situacion son evidentes, pues basta por ellos la línea del telégrafo militar, siendo los linderos los Sres. don Tomás Gibson, don J. M. Martinez y don E. F. Gringg.

Debemos hacer presente á los especuladores que la base fijada ahora, es ínfima, pero es con el objeto decidido de su venta, puesto que hay necesidad forzosa de liquidar el condominio existente, las ventas de acciones con derecho á ubicar valen 1000 á 1200 fuertes, ahora juzgue el público lo que deberán valer campos ubicados en punto reconocido por excelente en todos sentidos.

Por mas detalles á nuestra casa, San Martin 51

POR LOS MISMOS

Campo superior

Pastos tiernos

DIVIDIDO EN FRACCIONES

Buenas aguadas—Parte del establecimiento

BLANDENGUES

En el partido de Biedma

Sobre la Estacion de Lezama

Fracciones con poblaciones de material, alambrado, etc.

Verdadera venta de oportunidad

CAMPO INMEJORABLE

APARENTE PARA OVEJAS

En nuestra casa, San Martin núm. 51

El Mártes 25 de Octubre á las 3 de la tarde procederemos á vender por órden y cuenta de su dueño 8 lotes de campo inmejorables, cuya área varía de 200 á 300 cuadras cuadradas en formando parte de la conocida estancia denominada "Blandengues" en el partido de Biedma.

Este campo se encuentra sobre la estancia Lezama del F. C. del Sud, y las fracciones tienen magnífica poblaciones de material, alambrados etc. razon por la cual llamamos muy especialmente la atencion de los señores interesados, pues es conveniente que se observe el porvenir inmenso de estos campos, llamado á ser el asiento de las autoridades del partido de Biedma.

Los lotes que venderemos se entregarán á los señores compradores mensurados y amojonados judicialmente, resultando de aquí que pocas ó ningunas veces se han ofrecido ocasion como la presente, para poseer tierra de clase tan superior y tan codiciada como esta.

En conclusion debemos hacer notar á los inteligentes que la tierra que hoy ofrecemos es por su topografía exelente la vía férrea que la pone en comunicacion con la Capital, la calidad de sus grandes aguadas, sus pastos tiernos y abundantes la hacen aparente para establecimientos de cabañas que darían siempre los mas exelentes resultados.

Por mas datos en nuestra casa San Martin 51.

FINCAS

POR LOS MISMOS

NI CAMPO NI CIUDAD

¡Vida á la inglesa!

Magnífica y lujosa casa

EN SANTA CATALINA

Lindando con los establecimientos

«Agronómico» y de «Monta»

SUNTUOSO Y CÓMODO EDIFICIO

1150 vs. de frente!

EL REMATE TENDRÁ LUGAR

En nuestra casa, San Martin 51

El Viérnes 4 de Noviembre

A LAS 4 P. M.

Base insignificantísima 180,000 ps. m|c.

Venderemos por el precio que exeda de la base fijada esta exelente propiedad que la constituyen.

Un terreno de 150 varas de frente al camino de Santa Catalina, por 1,000 varas, tambien de frente, al camino real que conduce á Alpargué, cercado todo él de la mejor calidad de alambre y lindando con el porton del gran establecimiento de agronomía de Santa Catalina y con el que acaba de instituir el gobierno, para la monta de animales de raza.

En él hay edificada una suntuosa y cómoda casa, que por lo sólido y espacioso de su edificacion tiene los honores de palacio, pues consta de 18 habitaciones, altas y bajas, gusto completamente inglés, con vestíbulo y escalera de mármol, otro vestíbulo interior, dos cuartos de baño, con servicio de aguas corrientes, cocina etc. Todas las puertas son de cedro y los pisos y cielo-razo de madera tambien. Tiene cocheras, caballerizas y piletas de cimiento Portland. Todo el edificio es de azotea.

La arboleda es numerosísima y elejida su calidad, hallándose toda la chacra dividida por calles interiores que la trasforman en un jardin.

Esta propiedad fué implantada y edificada por el ca

POR LOS MISMOS

EN LINCOLN, EN LINCOLN

9,000 hectáreas, 5,333 cuadras y 65 cts. de cuadra cuadrada

ó sean 3 1|3 leguas

Del mas rico campo

Lo mejor del partido

¡ Inmejorables pastos !

Base ínfima 130,000 ps., legua cuadrada

EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51

El juéves 3 de Noviembre á las tres en punto de la tarde venderemos por un precio que exceda de la ínfima base fijada, el espléndido lote de 3 1|3 leguas de magníficos campos en el floreciente partido "Lincoln".

El campo que se ofrece es por la clase de sus pastos y topografía, inmejorable; por lo que nos permitimos llamar la atencion de los interesados sobre la condicion liberal de la venta y lo insignificante de la base.

La "Revista de Ganadería", en su último número hace notar las ventajas de los campos en este partido y dice que el hermoso estado de ellos lleva la riqueza al país con admirable prontitud.

El campo está amojonado y mensurado prolijamente, y las ventas á realizarse de campos á 6 leguas del que ofrecemos, tienen por base ps. m|c. 160,000.

Las condiciones de la venta son ventajosísimas, pues hay 8 letras con el Gobierno por valor de ps. m|c. 226,800 pagaderos en 8 años de los que se descuenta un 25 p% si se pagasen esas letras al contado.

Los títulos de propiedad son perfectos. El campo tiene por linderos á los señores Casey, Young, Cruz y varios otros.

Por mas datos en nuestra casa San Martin 51.

---

ballero inglés señor Younger y consta que pagó por solo la casa 400,000 pesos aumentando despues el costo hasta 600,000 pesos despues de alambrar.

Para darse cuenta de esta propiedad es necesario visitarla, lo que puede hacerse todos los dias, tomando el ferro-carril del Sud hasta las Lomas de Zamora, y de allí, en un solo cuarto de hora, hasta Santa Catalina, con cuyo terreno linda esta propiedad, pues antes perteneció á la primera. Adornos, estátuas, verjas, potrero, todo fue previsto y existe allí.

Títulos perfectos. Para verla y pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Judicial

LA BUENA CASA

EN LINDO BARRIO

CALLE EUROPA MÚM. 274

Perteneciente á la testamentaria del señor D. José Arce

Tasacion ps. 131,553 m|c.

Base de venta 2|3 pesos 87,696

El Domingo 23 de Octubre á las 4 de la tarde procederemos á vender al contado y por órden del señor Juez doctor Bustos y como perteneciente á la sucesion arriba indicada, la buena finca calle Europa núm. 274 edificada en un terreno de 7 mts. 35 cents. de frente por 42 mts. 65 cts. de fondo, (en esta medicion que dá deduci la 1|2 vara de fondo que segun escritura corresponde al corralon de la calle de Chacabuco).

El edificio consta de 6 habitaciones todas con cielo razo, algunas empapeladas.

Los patios embaldozados y el edificio es en general perfectamente bien concluido.

Puede visitarse cualquier dia antes del remate.

Por mas datos á nuestra casa San Martin núm. 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

Por liquidacion de la testamentaria

De D. José Arce

TODOS LOS HEREDEROS MAYORES DE EDAD

De la finca

Calle Independencia núm. 793

Tasacion ps. 135,123 m|c.

AD-CORPUS

Base de venta 2|3 partes ps. 90,082 m|c.

El domingo 23 de Octubre á las 4 de la tarde, remataremos por órden del Sr. Juez Dr. D. Martin Bustos, siempre que la oferta exceda de las dos terceras partes de la tasacion la finca calle de Independencia 793, cuyo terreno mide 8 mts. 10 cts. de frente al Sud por 33 mts. 35 cts. de fondo al Norte: formando una superficie de 302 metros 535 mls. cuadrados.

El edificio hecho á todo costo lo componen 5 habitaciones cuarto de baño, cocina, galpon, letrina, gallinero, 3 patios, los dos primeros como tambien los zaguanes tienen piso de mármol y el tercero de baldosa. las habitaciones tienen pisos de tabla y á la calle como tambien esteriormente pisos de mármol, la sala pintada al fresco, zócalos de madera, cielo raso de yeso, estufas, algibe de 80 pipas y todas las comodidades necesarias á una persona de la hig life.

La casa puede visitarse todos los dias y dista solo 1|2 cuadra del tramway, por mas informes ocurrir á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

PROPIEDAD CENTRAL

Y de buena renta

Calle Corrientes 94, 96, 98

Inmediato á la Bolsa

Bancos y Telégrafos etc.

LOCALIDAD COMERCIAL

19 2|3 vs. de frente al Norte por 19 3|4

VENTA AD-CORPUS

El Juéves 27 de Octubre

Á LAS 4 P. M.

Base ps. 300,000 m|c.

Venderemos por el precio que exceda de la base fijada esta escelente propiedad, de lo mas central que hoy se vende en la Capital, punto muy deseado, la cual puede adquirirse para obtener una buena renta.

Llamamos muy especialmente la atencion de las personas que deseen colocar bien su dinero, sobre esta oportunidad de hacerlo ventajosamente, pues la propiedad que hoy ofrecemos constituye un negocio claro que dará los mejores resultados.

La ínfima base de venta fijada, ofrece la ocasion del hacerse de una valiosa propiedad (donde nadie vende) lo que aumenta en mas su valor real, su proximidad á la Bolsa y Bancos etc., etc., es su mejor y mas eficaz recomendacion.

La propiedad puede visitarse diariamente. Títulos perfectos, pueden verse en nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Una manzana de terreno

Calle Pavon 101 vs. de frente

Calle de Garay 99 varas de frente

Calle Pasco 112 varas de frente

Calle Rincon 101 vs. frente

¡¡ Con empedrado hasta el terreno !!

DIVISION EN PEQUEÑOS LOTES

LA MANZANA ESTÁ FRENTE al campo de instruccion

y al establecimiento de carros Municipales

Las bases son muy bajas

La venta es en el mismo terreno

El domingo 6 de noviembre

A las 2 de la tarde

Venderemos por el precio de la pequeña base que se ha fijado, esta manzana de terreno, la única que puede decirse que está en venta en la capital, y cuya subdivision en lotes es la siguiente:

Títulos perfectos pormenores á nuestra casa San Martin.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

Por liquidacion de la testamentaria

Del Sr. D. José Arce

TODOS LOS HEREDEROS MAYORES

Por órden del Sr. Juez Dr. D. Martin Bustos

De la finca calle Chacabuco núm. 495

Tasacion pesos 67284 m|c.

Base de venta 2|3 partes 44856

AD-CORPUS

El domingo 23 de Octubre á las 3 de la tarde p. m venderemos siempre que la oferta exceda de las 2|3 partes de la tasacion, esta finca edificada en un terreno de 6 metros 70 de frente al Este por 39 mts. 78 de fondo E. á O. cuya superficie rectangular es de 206 mts. 226 mets. cuadrados.

El edificio lo componen 5 habitaciones, cocina, letrina, pozo, patio y habitaciones con pisos de ladrillos.

La base para la venta no puede ser mas baja, la situacion es inmejorable, con muy poco capital se puede hacer de una cómoda casa.

Por mas informes ocurrir á nuestra casa, San Martin número 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

LA BUENA FINCA

Calle Chacabuco núm. 491

Por liquidacion de la testamentaria

Del señor don José Arce

TASACION PS. 99262 MONEDA CORRIENTE

Base de venta 2|3 partes pesos 66175 m|c.

AD-CORPUS

El domingo 23 de Octubre á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender por órden del señor Juez doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria del señor don José Arce, la propiedad arriba espresada, cuyo terreno está comprendido entre el fondo de esta, y el muro (divisorio) medianero de la casa calle Europa no. 255; y este se compone de 9 ms. 35 de frente al Este por 30 ms. 78 de fondo de E. á O. cuya superficie, rectangular de 287 ms. 793 ms. cuadrados. El edificio se compone de nueve habitaciones, letrina etc.

La tasacion de esta casa ha sido recientemente practicada y ella es sumamente baja, razon por la cual llamamos la atencion de los que buscan fincas baratas, en puntos centrales de un porvenir inmediato.

Por mas datos ocurrir á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

Por liquidacion de la testamentaria

DEL Sr. D. JOSE ARCE

Todos los herederos mayores de edad

De la finca calle Chacabuco 493

TASACION PS. 61775 M|C.

Base de venta 2|3 partes 41,184

AD-CORPUS

El domingo 23 de Octubre, á las 3 de la tarde p. m procederemos á vender por órden del señor Juez doctor Bustos, siempre que la oferta exceda de las 2|3 partes de las tasaciones, esta casa edificada en un terreno que mide 5 metros 81 cts. de frente al Este por 30 mts. 78 de fondo de E. á O. cuya superficie rectangular es de 179 mts. 755 milímetros cuadrados.

El edificio consta de 3 habitaciones, cocina, etc. etc. las piezas, zaguanes y patios, con pisos de baldosas y con otras comodidades.

Esta finca está tasada muy baja, pues está situada en un paraje muy central y es propia para ser habitada por una corta familia.

Mas informes á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

MUY BUENA CASA

Calle Piedras 205

8.45 metros por 32 metros

VENTA AD-CORPUS

El miércoles 26 de Octubre á las 3 1|2, venderemos por el precio que exceda de las dos terceras partes de la tasacion, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos, y perteneciente á la testamentaria de la señora Petrona Gonzalez Calderon de Montero.

Esta casa está edificada en un terreno compuesto de 8.45 metros de frente al Este por 32 metros de fondo al O., teniendo un martillo á su favor á los 29 metros de la pared de la calle por el costado N. que mide un metro de ancho por tres de largo, y á los 20 metros por el costado S. otro martillo igualmente á favor, 1 metro 75 cents., que se prolonga hasta el fondo, formando una superficie de 291 met. 40 cents. cuadrados.

Tasacion pesos 175,609 m|c.

2|3 partes ps. 117,080 m|c.

Los títulos son perfectos, pueden inspeccionarse en la Escribanía del Sr. Miñones, y para mas informes á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Judicial

DE DOS CASITAS CENTRALES

597 — DEFENSA — 597

10.25 metros por 33 de fondo

Venta Ad-Corpus

El Miércoles 26 de Octubre á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el precio que exceda de las 2|3 partes de su tasacion, por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Dr. D. Martin Bustos, y perteneciente á la testamentaria de la Sra. Petrona Gonzalez Calderon de Montero.

Esta propiedad que la constituyen dos casitas unidas, edificada la primera sobre un terreno de 6 metros 50 cent. de frente al Este, por 33 metros de fondo al Oeste. En el frente aparece con 6.85 mts., pero á los 4.70 metros de la pared de la calle tiene por el costado Norte un martillo en contra de 35 cent. que se prolonga hasta el fondo; y la segunda en un terreno de 5 metros 75 cents. de frente al Este, por 33 metros de fondo al Oeste, formando en todo 10.25 mts. por 33 de fondo.

Tasacion de las 2 casitas ps. 191,985

2|3 partes . . . . " 127,990

Títulos perfectos, pueden inspeccionarse en la Escribanía del Sr. Miñones, y por mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

UNA BONITA CASA

En el pueblo de San José de Flores

De edificacion moderna

Y SOLIDA CONTRUCCION

Calle de Bella Vista con frente al Este

Antiguamente de D. Juan y Luis Spinedi

SOBRE EL MISMO EDIFICIO

Renta fija 700 pesos m|c. mensuales

El Domingo 23 de Octubre á las 3 de la tarde, procederemos á vender por órden y cuenta de su propietario y al mas alto precio y dinero de contado, la bonita casa arriba espresada, construida con todas las comodidades que exije el buen vivir, y situada en uno de los mas lindos barrios del pueblo de Flores.

El terreno en que se encuentra edificada mide 10 vs. de frente por 51 vs de fondo y la parte del terreno que no tiene edificio está con plantas y árboles frutales.

Esta casita es una monada, ha estado ocupada al verano pasado por el Dr. Fox, persona acomodada y que puede dar informes sobre las ventajosas condiciones de esta finca.

Esta finca fué adquirida (como consta en la escritura que existe en nuestro poder á disposicion del que la quiera ver) hace pocos años á los señores Juan y Luis Spinedi, por el precio de 160,000 ps. m|c pero ella será vendida hoy al mejor postor por ausentarse su dueño del país.

Direccion: la finca está situada á dos cuadras del tramway hácia el costado Norte á cuadra y media del almacen de Génova.—Títulos perfectos garantidos, por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

BUENA PROPIEDAD

En el mejor barrio

Calle de Europa 262

ÓRDEN DEL SEÑOR JUEZ Dr. BUSTOS

Testamentaria de don José Arce

TASACION PESOS 77316 M|C.

Base 2|3 partes ps. 51,544 m|c.

El Domingo 23 de Octubre, á las 4 en punto de la tarde venderemos por un precio que exceda de la pequeña base fijada, y por órden del señor Juez Dr. Bustos como perteneciente á la testamentaria ante dicha la casa calle Europa núm. 262 cuyo terreno y edificio son los siguientes:

Terreno, se compone de 7 ms. 50 c. de frente por 14 ms. 66 c. de fondo, á esta distancia forma un martillo por el costado Oeste de 7 ms. 68 c. de E. á O. por 11 ms. 51 c. de N. á S. á esta distancia se aumenta el ancho del martillo de E. á O. de 2 ms. 85 c. hasta los 1 ms. 32 centímetros, límite de 14 ms. 3.

El área del terreno así especificado consta de 182 metros 721 milímetros cuadrados.

Edificio—Consta de una sala, 2 habitaciones contiguas y una sala cuadrando al patio dividida en dos pie-

---

zas por un tabique de madera muros del frente de 2 ladrillos de espesor, montados en barro.

Las piezas de las habitaciones patios y zaguanes son de baldosas, empapeladas, cielos rasos, umbrales de mármol en todas las puertas, vidrieras en regular estado, puerta de calle regular y 2 ventanas con rejas de fierro sencillo.

Por mas datos á nuestra casa San Martin núm. 51.

POR LOS MISMOS

GRAN REMATE

DE LA HERMOSA CASA-QUINTA

Del Sr. Dr. D. Amancio Pardo

EN UN SOLO LOTE

Ó EN CUATRO

Base de venta pesos 375,000 m|c.

Frente á la Estacion del Caballito, F. C. del Oeste

Espléndido Parque inglés

Grandiosa peluza

La mas grande, hermosa y variada coleccion de coníferos, pinos, tuyas y aromos.

Edificio elegante y cómodo.

El domingo 23 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden y cuenta del señor doctor don Amancio Pardo, la famosa quinta arriba espresada, situada frente á la estacion y plaza del Caballito al Sud Oeste calle por medio con espléndidas propiedades de los señores Zuberbühler, Zorraquin, Nieblas y don Ventura Fernandez; al Norte con el Banco Nacional, y por el otro costado con los señores Josbery, Ornas y Olivera.

Esta renombrada quinta está situada en la parte mas elevada en 20 leguas á la redonda de la ciudad de Buenos Aires, razon por lo que en este paraje jamás ha habido un caso de epidemia.

El Parque Inglés, en cuyo centro se encuentra la casa, se compone de una superficie de 47000 varas cuadradas, y la base de venta por toda la gran quinta es la suma de pesos 375000 m|c., en condiciones sumamente ventajosas para el comprador.

En ella se encuentran plantas de un mérito extraordinario, por su belleza y rareza. Un gran parque inglés, la mas vasta peluza, una coleccion de pinos, tuyas, aromos, la mas completa y hermosa que existe en el país y la fruta ha adquirido renombre.

El edificio perfectamente construido se compone de 5 grandes habitaciones, cómodas, ventiladas de gran altura, con una galería de vidrios de colores al Sud, de abrir y cerrar adaptable á todas las estaciones, y al Norte un magnífico vestíbulo. A estas habitaciones sigue un espléndido edificio cercado de una pared y rejas de fierro, altísimo.

La venta se realizará en 4 lotes ó en uno solo como los interesados lo pidan; los planos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

A causa del mal tiempo se ha transferido la venta de estos terrenos para el Domingo 23 de Octubre á la misma hora.

DE ESPLENDIDOS TERRENOS

Sobre la calle de Brasil

Frente á la Capilla Santa Catalina

Con tramway á la puerta

TASACIONES INMENSAMENTE BAJAS

Lean! Lean! Lean!

El domingo 23 de Octubre á las 3 de la tarde, procederemos á vender al mejor postor y bajo la ínfima base que abajo detallaremos, una media manzana de terrenos situados sobre la calle del Brasil entre las calles de Piedras y Tacuarí; terrenos con tramways á la puerta, á 2 cuadras del mercado del Sud, en un punto elevadísimo.

Las tasaciones son las siguientes:

Lote núm.	Tasacion		Base de venta 2/3 partes
2	4442	mide 10 1/2 vs. por 42 1/2 vs.	2965
3	2402	10 1/2 — 43	1602
4	2191	10 1/2 — 44	1462
5	3087	10 1/2 — 55 1/2	2062
6	4278	10 1/2 — 67	2849
7	2718	10 1/2 — 57 1/2	1779
8	3157	10 1/2 — 48	2108
9	3147	10 1/2 — 49	2142
10	3737	10 1/2 — 50	2485
11	4233	10 1/2 — 51	2156
12	2249	10 1/2 — 42	1494
13	2807	10 1/2 — 52 1/2	1858
14	3215	10 1/2 — 61 1/2	2419
15	3002	11 1/2 — 40	2035
16	3622	11 1/2 — 41 1/2	2448
18	2240	10 1/2 — 42	1494
19	2767	10 1/2 — 52 1/2	1858
20	3215	10 1/2 — 61 1/2	2419

Y han sido recientemente practicadas espresamente para vender, por cuya razon son tan bajas, llamando en consecuencia la atencion de los especuladores pidiéndoles, y demás que andan nades para efectuar compras de ocasion.

El barrio Sud toma cada dia mayor incremento, las mas importantes obras nacionales que harán indudablemente en este costado, y el valor de todas estas propiedades se acrecentará rápidamente. El campo de Marte está ya decidido se haga en la quinta de Dielh. La Escuela de Artes y Oficios en la calle de Brasil y Mathéu, el Hospital Francés, el Parque, depósitos, cuarteles y muchos otros importantes edificios entre los cuales estarán dos ministerios nacionales, todos estas obras que dentro de breve tiempo adornarán la Capital, harán quintuplicar el valor de la propiedad territorial, y es ya notorio el aumento de esos valores.

No hay, pues, mejor caja de ahorros ni Banco que de mejores intereses, que emplear las economías en terrenos céntricos que, como estos, poseen gas, tramway, aguas corrientes, empedrados, etc.

Los títulos son inmejorables; por planos y otros datos, ocurrir San Martin 51.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

BUENA CASITA

Calle Europa núm. 86

7 metros 85 cts. de frente por 33 mts. fondo

Venta Ad-Corpus

El miércoles 26 de Octubre, á las 4 en punto venderemos por el precio que exceda de las dos terceras partes de la tasacion, por órden del señor juez de 1.ª instancia Dr. D. Martin Bustos y perteneciente á la testamentaria de la señora Petrona Gonzalez Calderon de Montero.

Esta buena casita, situada en un barrio muy alquilable, y la cual tiene muchas comodidades, entre ellas aguas corrientes.

Está edificada en un terreno de 7 mts. 85 cts. de frente al Norte por 33 de fondo al Sud.

Tasacion pesos 110,459 m|c. 2|3 partes 73,736 pesos.

Los títulos son perfectos, puede inspeccionarse en la Escribanía del señor Miñones y para mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

UNA BUENA FINCA

En la calle Venezuela 351

Entre Tacuarí y Buen Orden

Base de venta ps. 126, 602 m|c.

Dos terceras partes del precio en que fué adjudicada dicha finca

El domingo 23 de Octubre á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden del señor Juez de 1ª Instancia doctor don Martin Bustos y como perteneciente á la testamentaria de Olivera, la casa arriba espresada, edificada en un terreno que mide 11 varas de frente por 28 vs. 25 cts. de fondo, para la venta por tasacion "Ad Corpus" es de ... dentro de mayor.

Esta finca posee 6 hermosas piezas, con pisos de madera lo mismo que los patios y techos, el edificio es todo en cal y maderas duras, cañería de gas, aguas corrientes y demás comodidades.

Esta finca es aparente por su ubicacion para renta y se presta á recibir altos.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51, ó á la oficina del señor Perez Gomez, Palacio de Justicia.

POR LOS MISMOS

DE UNA FINCA

CENTRAL

Calle de Venezuela núm. 233

ENTRE CHACABUCO Y PIEDRAS

Tasacion ps. 85,000 m|c.

2|3 partes y base pesos 56,667

Renta 800 $ mensuales

El domingo 13 de Noviembre á las 4 de la tarde, venderemos por el precio que exceda de las 2|3 partes de la tasacion por órden del señor juez doctor Bustos, y perteneciente á la testamentaria de la señora D. Nicolasa Ariste.

La finca está edificada en un terreno que se compone de 16 metros 202 milímetros igual á 12 varas de frente al Sud por 13 metros 423 milímetros igual á 15 varas 50 centímetros de fondo al Norte.

Con vereda de piedra alemana en el patio y la calle. El edificio se compone de una sala, y cuatro piezas mas un cuarto chico, cocina, letrina etc.

Tiene aguas corrientes.

Los títulos son perfectos, pueden verse en la escribanía del señor Roque Repetto y para pormenores á nuestra casa, San Martin 51.

Esta casa está libre de contrata, su inquilino es inmejorable, cuidadoso y de buena paga, y puede visitarse cualquier dia antes del remate.

VARIOS

POR LOS MISMOS

Por órden y cuenta

DEL

Establecimiento Los Tapiales

15 espléndidas vacas puras con cría

16 notables toros Durham

PURA SANGRE

SAINT PETER

Que obtuvieron premios en la Esposicion Rural Argentina el año 1880, y en la de Burgingham el mismo año.

El remate de estos animales se efectuará el Domingo 6 de Noviembre, en la cabaña de los señores Amaral, en Moron.

El tren espreso que debe conducir los pasajeros, sale á las 11-30 de la mañana de la Estacion Parque.

POR LOS MISMOS

Un escojido lote de Toros y Vacas

sangre pura Durham

NOTABILÍSIMOS ANIMALES

Y varios escepcionales

YEGUAS DE CARRERA

PURA SANGRE

Lo mas selecto importado

Elejidos por el Sr J. W. Nash

Llegados en el paquete inglés Mondel

El de Octubre á las en punto de la tarde procederemos á vender al mejor precio, por órden y cuenta del conocido importador señor J. W. Nash un selecto lote de notabilísimos animales, cuyo mejor recomendacion es pedir á nuestros interesados vengan á inspeccionarlos y que pasen vista de su orígen.

POR LOS MISMOS

DE LA ADUANA

Notabilísimo Remate

Orden del Sr. administrador

DE RENTAS NACIONALES

En nuestra casa, San Martin 51.

El Viernes 21 de Octubre á las 12 del dia venderemos al mejor precio, sin retirar lote y por órden del señor Administrador de Rentas Nacionales un gran surtido de mercaderías de todos los ramos, que detallamos, y que han sido embargadas y compradas por la aduana, todas de superior calidad y en perfecto estado.

¡¡ ATENCION !!

Almaceneros

Merceros

Tenderos

y Joyeros

Gran surtido de alhajas

PARA JOYEROS Y RELOJEROS

Una importante partida de relojes de oro y plata ginebrina, en perfecto estado, nuevos y recien llegados, he aquí el detalle:

24 relojes de oro de 14 kilates, cilindro y remontoir para señora, con retrato y sencillos.

50 relojes de oro idem kilates, áncora remontoir para hombre.

13 relojes de oro para señora de 14 y 18 kilates, cilindro remontoir para hombre, con brillantes y esferas cuadradas, últimas novedad, gran variacion de formas.

24 pares caravanitas de oro.

5 relojes de plata.

4 idem de oro.

1 id. id. de plata (novedad).

26 anillos de oro.

2 pares aros de oro.

11 cadenas para reloj de hombre.

4 sellos para idem.

PARA MERCEROS

1 cajon con 12 fruteras y 6 alhajeras cristal de Bohemia.

1 cajon con redomas, pone cubiertos, botellas, vasos, queseras, todo de cristal de Bohemia.

2 cajones con 49 docenas plegados para cuello.

48 mantillas españolas.

PARA MODISTAS

29 gruesas armazones de sombrero (espardeurs).

PARA CIGARREROS

Una cantidad de boquillas, cigarreras, fosforeras, tabaqueras, etc.

PARA ALMACENEROS

25 cajones quesos y varios otros artículos.

NOTA—Hasta el dia del remate la Aduana irá remitiendo lo que vaya comprando y embargando, por cuya razon conviene venir á visitar todo por la mañana, y el dia del remate.

B. Q.

Francisco Bulnes

JUDICIAL

De una panadería en las Lomas de Zamora.

Por órden del señor Juez de Comercio Dr. Ortiz, y á pedido del Síndico y Juez Comisario, del concurso de D. Felipe Erdoiz y Cia., se procederá á la venta el dia Miércoles 26 del corriente, á las 10 de la mañana, de todas las existencias de la mencionada panadería: mostrador y depósitos para pan y galleta, 2 jardineras, guarniciones, 8 caballos y mulas, mesas, tablas de estender, cocina económica, 150 bolsas vacías; y muchos otros útiles del negocio, que estarán á la vista el dia del remate.

498 v26 de oct.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El dia 26 del corriente

Por disposicion del señor Juez de comercio doctor don Justo P. Ortiz se hace saber por medio del presente que el dia 26 del corriente á las 10 de la mañana el martillero público don Francisco Bulnes, procederá á vender en remate las existencias de Panadería dejadas por el fallido don Felipe Erdoiz y Cia. en el pueblo de las Lomas de Zamora; y cuyo detalle en parte es como sigue, á saber: 1 aparador, 2 caballetes, 32 tendidos, 10 moldes para pan inglés 4 palos de pan, 3 cajones para levadura, 5 latas para grasa, 6 marcas para pan 1 balanza para pesar pan, 3 fanegas de sal, 1 mesa larga, 1 mostrador, balanza con sus pesas correspondientes, 2 armarios chicos, 50 moldes de carpintería, 7 latas para grasa, 2 morteros de piedra, 6 sillas, 2 mesas chicas, 1 carro de dos ruedas, 2 jardineras para repartir pan, 3 pesebres de madera, 6 catres, y otra gran cantidad de artículos que no se detallan por su mucha estension; pero que estarán á la vista el dia de su venta.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1881.—*Joaquin Reynoso*—Bolivar 21. v 26 o.

Manuel Marasso y Ca.

Judicial

Ejecucion del Banco de la Provincia

DE UNA PRECIOSA CASA

Lujosamente construida

Calle de Bolivar núm 581

TASACION SUMAMENTE BAJA

Base para la venta 97,051 ps. m|c.

El Domingo 30 de Octubre á las 3 de la tarde venderemos en remate público y dinero de contado esta linda casa, ubicada en una de las calles mas importantes de esta ciudad, y con arreglo al siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor D. Justo P. Ortiz en los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra Doña Angela Masaferro y Don Cándido Gimenez, se hace saber que el treinta de Octubre del corriente año á las tres de la tarde se ha de proceder á la venta por los martilleros públicos Manuel Marasso y compañía de la casa calle de Bolivar número quinientos ochenta y uno. El terreno se compone de siete metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este, con cincuenta y un metros setenta y dos centímetros, de fondo al Oeste. El edificio se compone de seis piezas, cocina y demás oficinas necesarias, hechas á todo costo. La tasacion asciende á la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil quinientos ochenta pesos m|c siendo las dos terceras partes la base para la venta. Los títulos y tasaciones se encuentran en la Secretaría á cargo del que suscribe á donde pueden ocurrir los interesados.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1881—*Joaquin Lijó*, Secretario—Oficina Cabildo 2º patio.

El comprador estará obligado á depositar el 5 p% sobre el valor en que se venda. 490 v. 30o.

José Maria Gimenez

JUDICIAL

Cuarta tasacion 26,287 $ m|c—deducido del 25 o|o 19,715 ps.—Dos terceras partes 14,144 ps. m|c.

¡¡A LA PICHINCHA!!

El Domingo 30 del corriente á las cuatro p. m., remataré al mejor precio y dinero de contado el terreno y finca que espresa el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Se hace saber que el martillero D. José Maria Gimenez, procederá á vender en público remate una casa situada en la calle de la Arena, parroquia de SAN CRISTOBAL, edificada en un terreno compuesto de 12 metros 124 milímetros de frente al Este por 43 metros trescientos milímetros de fondo al Oeste, retasada en todos sus ramos en la suma de 26,287 pesos moneda corriente

Previniéndose que no se admitirá, oferta que no exeda de las dos terceras partes de la tazacion, prévia deducion del 25 por ciento que de ella se hará por haberlo así así ordenado el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr D. Luis A. Sause, en el espediente seguido por D. Juan D. Bozzetti contra D. Gervacio Sueldo sobre cobro hipotecario de pesos. Buenos Aires, Octubre 3 de 1881.

Natalio A. Ponce, Escribano Secretario.

NOTA—El comprador entregará al martillero el 5 o|o del valor de la finca al firmar el boleto de compra-venta.

JUDICIAL

EN LA ESTACION ALTAMIRANO

FERRO-CARRIL DEL SUD

Donde estará la bandera

El Domingo 23 de Octubre á las dos de la tarde venderé en la estacion arriba indicada, un pedazo de campo de pastoreo, verdadera mina, fortuna segura para todo el que conozca el ramo de campo y dos leguas mas ó menos de la estacion:

y mucho campo está situado en el partido de la Magdalena y se rematará con sus poblaciones, arboleda etc. por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Luis Sauze y como perteneciente á la testamentaria de D. Mariano Jalomir y Da. Maria de la Paz Maldonado.

El área de campo se compone de 133 cuadras cuadradas, poco mas ó menos, y las poblaciones de una casa de azotea con tres piezas, de veinte y nueve varas de frente por siete de ancho con zaguan, tres ventanas de reja, seis puertas maderas duras, á mas una cocina y un cuarto de material y techos de paja, de doce varas de largo por cinco de ancho, un pozo de balde y un horno de hacer pan el todo tasado en la cantidad de 108,188 pesos m|c las dos terceras partes 72,126 pesos m|c.

Un monte de durazno con mil diez y nueve plantas, tasada á seis pesos cada unas, 6114 pesos.

55 postes de ñandubay tasado á 10 ps cada uno, 550 id.

589 estacones tasados á 5 ps. cada uno 290 id.

21 palos de duraznos id á 2 ps id 438 id.

21 plantas álamo id á 10 ps id 210 id.

3 id espinillo á 15 ps 75 id.

Un timon de carreta usado á 20 ps.

Para ver la tasacion oficina de Gallardo, Cabildo por mas datos al martillero Defensa 78.

El comprador entregará al martillero el 5 por ciento en el acto de firmar el boleto de compra-venta.

No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras parte de las tasaciones.

Andrés W. Merea

JUDICIAL

EN MI CASA, DEFENSA 72

El Juéves 27 del corriente á las 12 en punto, procederé á vender al mas alto precio y dinero de contado una gran cantidad de muebles con arreglo al siguiente:

Edicto Judicial

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Justo P. Ortiz en los autos del concurso de D. Buenaventura San Vicent, se hace saber que el dia 27 de Octubre del corriente año se ha de proceder á la venta en remate público por el martillero D. Andrés W. Merea, de los siguientes muebles que se hallan en su mayor parte incompletos y sin concluir.—1 ropero negro sin puertas, 3 roperos tallados al parecer nogal sin los espejos, 1 cama negra lustrada sin concluir, 2 marcos para espejos, uno negro y el otro color caoba incompletos, 1 biblioteca al parecer caoba sin concluir, 1 lavatorio al parecer nogal tallado sin concluir faltándole la piedra y el espejo, 4 mesas de noche sin concluir faltándole las piedras, 15 armazones surtidos para sillas, 1 cómoda con tocador sin concluir y sin las puertas y el espejo, al parecer de nogal, 2 armazones negros para sofá, 1 cama de nogal tallada sin concluir, 4 armazones de coronas para camas, 1 mesa rinconera chica con piedra marmol, 1 aparato de nogal tallado para reloj, 2 galerías negras muy usadas. 28 armazones para sillas, 5 armazones para sillones, algo deteriorados 1 lavatorio de pino lustrado faltándole el tocador y la piedra mármol sin concluir, 1 espejo marco negro, 8 sillas sin entapizar, tres sillones idem id, con brazos y asientos de esterilla, 10 sillas asiento esterilla, treinta y cinco pedazos de madera, 93 palos pequeños torneados. 3 atados molduras, 3 id id chicas, 27 palos chicos torneados, 1 lote pequeño de visagras, 3 paquetes pasadores surtidos, 7 paquetes fierros garlopas, 79 cerraduras, 17 paquetes boca llaves, 3 paquetes hilo, 16 paquetitos picaportes, 6 paquetes cerraduras chicas, 5 paquetes picaportes, 3 paquetes fierros de carpintero, 1 paquete de aldabitas de bronce, 2 paquetes visagras, 7 paquetes fierro de carpintero, 1 paquete visagras, 4 paquetes pasadores, 1 paquete fierro para garlopas, 1 paquete picaportes, 1 paquete fierro para molduras y pasadores, 1 paquete cerraduras, 2 paquetes aldabas, 7 cerraduras incompletas, 1 id id, 1 paquetito picaportes, 13 pasadores, 3 espejos chicos sin marco, 1 mesita de pino, 17 pedazos de piedra mármol, 1 mesita madera en mal estado, 1 cómoda escritorio viejo. El remate tendrá lugar el dia y hora indicado en la calle de la Defensa núm. 72.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1881.—*Joaquin Lijó*, secretario.—Oficina Cabildo, 2º patio. 502 v27 o

---

José Lopez Villarino

De un lindísimo lote de Terreno

BELGRANO Núm. 1307

(Frente á la Estacion Caridad)

10 varas de frente por 57 de fondo calle y frente empedrado

BASE PARA LA VENTA 16.667 pesos m|c.

El Domingo 23 de Octubre á las 3 de la tarde procederé á vender dicho lote de terreno situado en el Boulevar calle de Belgrano y con la bajísima tasacion ya citada, que no puede ser mas baja en relacion á que por tasacion judicial el año 78 lo fué en 30,000 pesos m|c., y sus linderos no venden menos de 3,500 pesos vara. Títulos de primer órden, mas datos ocurrir Piedad 906. 503 v. 23 o.

Ponsati y Santa-Ana

JUDICIAL

De una hermosa casa-quinta situada á orillas del pueblo de Ranchos

Base de venta 20,000 p. m|c

El lúnes 31 del corriente á las 12 del dia venderemos en pública almoneda en nuestra casa Bolivar 83, la espresada finca, cuya área consta como de siete cuadras. La tasacion es estraordinariamente baja, por lo cual llamamos la atencion de los especuladores. Ventas de este género no se presentan con frecuencia. El remate se efectuará de conformidad al siguiente:

Edicto Judicial

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo comercial Doctor Don Justo P. Ortiz, se procederá a la venta en remate público por los martilleros Ponsati, y Santa Ana el dia treinta y uno del corriente, de una casa quinta de propiedad de don Cárlos Freyer, situada á orillas del pueblo de Ranchos edificada en terreno compuesto de 428 metros de frente al Este, 240 metros de fondo por el costado Norte, 163 metros por el costado Sud, y 333 metros en su frente de fondo al Oeste, y está cercada con medios postes de ñandubay y alambres, sauces y acacias. La base para la venta es la suma de 20,000 pesos m|c. y no se admitirá oferta que no exceda de dicha suma. Por mas informes los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de D. Fernando M Miranda, interinamente á cargo del que firma, donde tramitan los autos seguidos por el Banco de la Provincia contra dicho Freyer en los que se ha ordenado dicha venta:—Buenos Aires, Octubre 13 de 1881.

Juan Enrico. Escribano Público.

Cabildo 2º patio. 505 v 29 o.

EDICTOS JUDICIALES

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Valentina Gonzalez** se presentarán ante el señor Juez de lo civil, doctor don Virgilio M. Tedin, por intermedio del secretario que firma, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de esta publicacion, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 29 de 1881—*Horacio J. Ferrari*—Escribano Secretario. 461 v31 o

—

El Señor juez de 1a Instancia en la jurisdiccion civil Dr. D. Martin Bustos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de seis meses, que se empezará á contar desde la primera publicacion del presente, á **Benigna y Sixta Ledesma**—ó sus herederos para que comparezcan á tomar la participacion que le corresponde en los autos testamentarios de D. **Juan E. Ledesma**; bajo apercibimiento de declarárseles ausentes con presuncion de fallecimiento y acederse á lo que tienen solicitado los demás interesados y establece el derecho civil.—Buenos Aires, Julio 22 de 1881 —*L. Carballeda*. 127 v ...

—

Juzgado de Paz de Arrecifes.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. **Bernabela Reyes**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del mismo término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten á este juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; debiendo publicarse este edicto en los diarios "Tribuna Nacional" y "Demócrata"—Arrecifes, Setiembre 9 de 1881.—*P. Landin*. 435 v29 o29

—

Por disposicion del señor Don Francisco Gimenez Juez Comisario del concurso formado á Don Juan José Mendez y á los efectos de los artículos 1600 y 62 del Código de Comercio se convoca á junta general de acreedores para el dia 24 del corriente á las 2 de la tarde á fin de que reciban la rendicion de cuentas que hará el Síndico D. Felix Martin y Herrera en ese acto y decidir si debe ó no dársele carta de pago al fallido. Estos autos tramitan por la Secretaría del Escribano Eugenio Blanco á la que me hallo adscrito—Buenos Aires, Octubre 11 de 1881.—*Juan A. Massini*. 501 v.24 o.

—

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Catalina Devotto**, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan á estar á derecho ante SS. por conducto de la Secretaría á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires Setiembre 22 de 1881—*G. V. Carballo*. 429 v23 o.

—

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Dr. Pedro Fancell**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1881.

471 v 5 n. *E. G. Olivera*.

—

Por disposicion del señor juez de la instancia en lo civil, doctor don Luis A. Sauze, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Lazo ... ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y la secretaría á cargo del Escribano don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 4 de 1881.—*E. G. Olivera*. 485 v9 n9

—

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Maradona**, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1881—*Juan B. Rodriguez*. 441 v28 o.

—

Por disposicion del señor Juez de Comercio Doctor don Justo P. Ortiz se cita por medio del presente á don Jacinto Febres de Rovira para que dentro del término de veinte y cinco dias comparezca ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaría á cargo del Escribano don Ramon Peralta de la que es adscripto el que suscribe, á estar á derecho y contestar la demanda que le han interpuesto los señores G. Ruschou y Cia., nombrándole un defensor de oficio.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1881.—*Pedro J. Cabrera*, Bolivar 21. casa de Justicia. 500 v. 5 n.